
	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN</b> <b>SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 49</b> <b>11 de diciembre de 2025</b>			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Hora de finalización:</b> Virtual
<b>Participantes</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Participación</b>
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presentan Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS	Coordinadora NEEIS -invitada	No presenta concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado invitado	No presenta concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinadora Comité de Currículo y Calidad posgrado invitada	No presenta concepto
	ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO	Coordinadora Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- Invitada	No presenta concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	Presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaría Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
<b>Proyectó:</b> Diana M. García		CPS Profesional -Secretaría Académica FCE	
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaría Consejo FCE		<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: **...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**.

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto seis (6) representantes y un (1) invitado.

#### ORDEN DEL DÍA:

#### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

#### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

#### 2. PÉRDIDA DE CALIDAD

a) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante 2025-3.

#### 3. REINGRESO

a) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO.

#### 4. MATRÍCULA

a) Solicitud- reexpedición de recibo de matrícula-tercera cuota por fraccionamiento 2025-3- POSGRADO.



#### 5. RETIRO VOLUNTARIO

a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud]

b) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud de terceros].

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégica	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- c) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud/personales].
- d) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud de terceros/familiares].
- e) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-laborales].

#### 6. Solicitud de RETIRO DEFINITIVO

- a) Solicitud de aval para retiro definitivo

#### 7. ESPACIOS ACADÉMICOS

- a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. POSGRADO.
- b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud].
- c) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud de terceros].
- d) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -económicos].
- e) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -laborales/salud].
- f) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -laborales].
- g) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo de asignatura].
- h) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo de la asignatura/desplazamiento].
- i) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -sobre carga académica/desplazamiento].
- j) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -sobre carga académica].
- k) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desplazamiento].
- l) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo TG].
- m) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -participación paro estudiantil- con soportes].
- n) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -participación paro estudiantil- SIN SOPORTES.
- o) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. REPROBADOS.
- p) Solicitud de RECONSIDERACIÓN- CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.
- q) Solicitud de CODIFICACIÓN de espacios académicos - 2024-1.

#### 8. DERECHO DE PETICIÓN

- a) RESPUESTA PA- Solicitud- corrección de historia académica, entrega de actos administrativos y revisión de nota de trabajo de grado.

#### 9. PAGOT

- a) Presentación INFORME- desarrollo PAGOT cohorte 2025-3.
- b) Respuesta a comunicación del 14 de noviembre y solicitud de información técnica- PAGOT.



#### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

#### 10. AÑO SABÁTICO

- a) Solicitud de año sabático.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## 11. INVESTIGACIONES

- Recomendación-PRÓRROGA-Proyecto de investigación.
- Recomendación- SUSPENSIÓN-Proyecto de investigación.
- Recomendación- EXTENSIÓN SUSPENSIÓN-Proyecto de investigación.
- Recomendación- DESINSTITUCIONALIZACIÓN-SEMILLERO/GRUPO de investigación.

## COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

### 12. SITUACIÓN ACTUAL

- Comunicado asamblea docente.

### EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

## SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades normativas:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 (...).



## 2. PÉRDIDA DE CALIDAD

- Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante 2025-3**

**2.1 Tratado acta 40-2025 caso 2.7 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **YULY LISNEY RUIZ RODRÍGUEZ** Cód. 20011145059 LEBEM- indicando entre otros aspectos: "...CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-148-2025 Casos varias excepcionalidades 21 de agosto de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso de apelación ..." **Motivo:** "1. Respecto de las situaciones familiares informadas por la señora YULY LISNEY, en su escrito y una vez verificada la información que reposa en la dependencia de Bienestar Universitario, no existe notificación de las situaciones familiares que vivió la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

recurrente, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño académico durante el semestre 2024-3 y 2025-1 2. Así mismo, y como se sustenta la decisión CFCE-32-148-2025, la UDFJC brindó diferentes oportunidades a la recurrente, con el fin de que pudiera culminar sus estudios de manera satisfactoria, tanto así que fue admitida bajo la modalidad del PAGOT, modalidad que avaló dos renovaciones de matrícula (2024-1 y 2024-3). 3. Dentro del escrito, la recurrente menciona que, remitió un correo electrónico el 14 de enero de 2025 a las 8:07 a.m., con Asunto: solicitud para oficializar la nota de trabajo de grado I", sin embargo al observar los anexos adjuntos al escrito se observa que la coordinación del programa académico, remitió el 25 de febrero de 2025 correo electrónico indicando que, debía remitir solicitud de aprobación de la entrega, al revisar cada uno de los anexos no se observa que por parte de YULY RUIZ, se haya remitido dicha solicitud. ". **Contexto:** Ingresó: 2001-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 44, Porcentaje de estudios: 97.7%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, No Continuidad: 2006-1, 2006-3//2007-3, 2008-1//2010-3, 2011//2012-3, 2013//2014-3, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023//2024-3//, No. retiros: 6, Última asignatura cursada: 2025-1

**ANÁLISIS DE SA:** fue comunicada mediante oficio CFCE-32-148-2025, notificado el 29 de septiembre de 2025 y se requiere decidir si se autoriza este prospecto considerando que en ACTA 40-2025 solicitó: "...recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto administrativo CFCE-32-148-2025...", este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "aprobar lo remitido".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalado".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Enterados".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Enterada".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídica que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-148-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.2 Tratado en 2025:** acta 36- caso 4.3, acta 39 caso 2.4 **ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **ANGIE CAROLINA DELGADO** Cód. 20151155386 LCS-indicando entre otros: "**REVOCAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-134-2025 Casos varios, del 19 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto**" **Motivo:** "1.La solicitud elevada al Consejo Curricular de la Licenciatura de Ciencias Sociales, por medio de la cual se solicita "la aprobación para desarrollar mi modalidad de créditos académicos de posgrados a través del Programa Graduación Oportuna (PAGOT), correspondiente al semestre 2025-3, en cualquiera de estos programas: a. Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales. b. Especialización en desarrollo humano con énfasis en procesos afectivos y creatividad. c. Especialización en Educación en Tecnología. 2. Certificación suscrita por la Coordinadora del Programa académico de Licenciatura en Ciencias Sociales, del 16 de junio de 2025, por medio del cual certifica: "El Consejo Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales, en su sesión del, día 11 de junio de 2025 Acta No 015 acordó que la alumna en mención, se le concede el aval para cursar como modalidad de grado "ESPACIOS ACADEMICOS DE POSGRADO", en La Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Intencionales. Teniendo en cuenta la normatividad vigente (Acuerdo 038 de julio 28 de 2015 Art. 8°.), que establece la formación avanzada como

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

opción de grado. (Acuerdo 012 del 2022 capítulo X Art. 40"), que establece la formación avanzada como opción de grado y bajo la normatividad del programa de graduación oportuna transicional PAGOT según La Resolución No 012 del 27 de marzo de 2023, como opción 1, según art 3 y art.8". 3. Correo electrónico de fecha 23 de julio de 2025 con el asunto: "Inscripción de Espacios Académicos – Modalidad Espacios académicos de Posgrados", en el correo se evidencia la inscripción de cuatro (4) espacios académicos. Lo anterior permite concluir que la recurrente continuó con sus estudios y mantuvo su propósito de culminarlos en los tiempos establecidos. En virtud de ello, solicitó y obtuvo la aprobación para su inscripción en posgrados, lo que le permitió dar continuidad al proceso académico, el cual fue retomado mediante el Programa de Graduación Oportuna – PAGOT-...". **Contexto:** Ingresó: 2015-1. AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 97.5%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (causa 5-Renovaciones de Matrícula), No Continuidad: 2021-3, 2022, 2023, 2024, 2025-1 (Cuatro años desde la última renovación), se le notifica la pérdida de calidad en aplicación el art 76 del EE ( al no renovar matrícula), art. 3 del AC 004-2011 del CSU (superar el tiempo de reingreso) y el art. 6° de la R- 012 de 2023 CA ( no cumplir con los requisitos del PAGOT).

**OBSERVACIONES SA:** a) comunicada mediante oficio CFCE-32-134-2025, notificado el 29 de septiembre de 2025 y se requiere decidir si se autoriza este prospecto considerando que en ACTA 39 solicitó Solicitud: "Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión CFCE-32-134-2025 del 19 de septiembre de 2025", este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "aprobar lo remitido".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalado".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "enterados".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Enterada".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que revoca la decisión del acto administrativo CFCE-32-134-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.



#### 3. REINGRESO

- a.) **Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO. Generalidades:** las fechas de reingreso para 2026-1, según la Resolución No. 059 del 3 de septiembre de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica fueron entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025 como máximo.

**3.1 ANDERSON SNEYDER ARDILA GUTIÉRREZ** Cód. 20212052005 CSP. **Solicitud:** "reincorporación al programa, así como la generación del recibo de matrícula para este semestre" **Motivo:** "...durante los semestres anteriores me vi imposibilitado de realizar mi inscripción debido a una deuda pendiente con la biblioteca, ocasionada por un préstamo que, por razones económicas y familiares, no pude cancelar a tiempo. Sin embargo, ya he saldado dicha deuda y cuento con la confirmación de la universidad...". Adjunta: correo electrónico - paz y salvos biblioteca (noviembre 2025), consignación bancaria (\$6.600-noviembre 2025). **Contexto:** Ingresó: 2021-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 56.9%, Estado Actual: Abandono, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) debe

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: 2024-3, No Continuidad- cursar asignaturas: 2025-1, 2025-3 (1 retiro 1 año).

**ANÁLISIS SA:** a) se encuentra en estado de abandono por no pagar el recibo de matrícula del 2025-1 (venció el 05/03/2025), es decir, se **inactivó, habiendo transcurrido a la fecha, un (1) año, debe reingresar en 2026-1**, b) los estudios de reingreso de los estudiantes que hicieron el proceso de manera oportuna (16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025) y se publicarán los listados el 17 de diciembre, pero el presente caso, **no se encuentra en ese listado**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"No procede la solicitud en tanto la solicitud no se realizó en los tiempos establecidos en el calendario de reingresos"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar no procedente la solicitud de reincorporación y generación de recibo de matrícula para el periodo 2026-1. El estudiante no solicitó su reingreso dentro de los plazos perentorios establecidos en la Resolución No. 059 del 3 de septiembre de 2025 de la Vicerrectoría Académica (16 de septiembre al 4 de noviembre de 2025). Su estado actual es de "Abandono" por no haber pagado la matrícula del periodo 2025-1, lo que llevó a su inactivación. Si bien ha solventado una deuda con la biblioteca, este hecho no constituye una causal de fuerza mayor que justifique la omisión del plazo para solicitar el reingreso. Por lo tanto, no se encuentra incluido en el proceso regular y no es viable su reincorporación para el periodo 2026-1. El estudiante debe esperar a la siguiente convocatoria de reingreso (para 2027-1) y presentar su solicitud dentro de los plazos ordinarios que se establezcan"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar extemporáneo"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No avalar por solicitud extemporánea"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No avalar la solicitud por extemporánea"*.

**RESPUESTA:** Negado, no solicitó su reingreso dentro de los plazos perentorios establecidos en la Resolución No. 059 del 3 de septiembre de 2025 de la Vicerrectoría Académica (16 de septiembre al 4 de noviembre de 2025). Su estado actual es de "abandono" por no haber formalizado la matrícula del periodo 2025-1, lo que llevó a su inactivación. Si bien ha solventado una deuda con la biblioteca, este hecho no constituye una causal de fuerza mayor que justifique la omisión del plazo para solicitar el reingreso. Por lo tanto, no se encuentra incluido en el proceso regular y no es viable autorizar su reincorporación para el periodo 2026-1, por cuanto la está solicitando al cierre del semestre. El estudiante debe esperar a la siguiente convocatoria de reingreso (para 2026-3) y presentar su solicitud dentro de los plazos ordinarios que se establezcan.

**3.2 ESTEBAN CAITA GUZMAN** Cód. 20231052117 CSP. **Solicitud:** *"Solicitud extemporánea de reingreso"* **Motivo:** *"...no pude presentar la solicitud dentro del tiempo establecido se debe a que el 9 de octubre de 2024 viajé a Turquía para cursar un programa de idioma turco y posteriormente realizar un curso certificado en cine y televisión en la universidad mimar sinan guzel sanatlar aliado con el programa YTB, con el propósito de fortalecer mi formación académica y adquirir nuevas competencias en áreas complementarias a mi perfil profesional. El curso de idioma turco inició el 20 de octubre de 2024 y finalizó en junio de 2025, con una duración de más de medio año. Una vez concluido, inicié de inmediato el curso de cine y televisión, el cual se extendió por aproximadamente cuatro meses y medio. Ambos programas se desarrollaron en la ciudad*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



de Estambul, donde residí durante todo el tiempo en un dormitorio estudiantil con hospedaje y alimentación incluidos. Al finalizar estos procesos formativos, recibí el certificado correspondiente al curso de cine y televisión. Debido a mi permanencia en Turquía y a las exigencias académicas de dichos cursos, no me fue posible enviar la solicitud de reingreso dentro del plazo estipulado, que concluía el 4 de noviembre. Mi regreso a Colombia se efectuó el 13 de noviembre de 2025, llegando a Bogotá el 14 del mismo mes...". Adjunta: "certificados de los cursos realizados, pasajes, constancias y demás documentos que respaldan lo aquí expuesto". **Contexto:** Ingresó: 2023-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 32.5%, Estado Actual: Retiro Voluntario, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales cinco (5) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: **2024-3**, No Continuidad- cursar asignaturas: 2025-1, 2025-3 (1 retiro 1 año).

**ANÁLISIS SA:** a) según información del SGA para 2025-1: "Se procede a realizar **APLAZAMIENTO** de semestre 2025-1, según solicitud del estudiante", es decir, **lleva inactivo un año semestre, debe reingresar en 2026-1** b) los estudios de reingreso de los estudiantes que hicieron el proceso de manera oportuna (**16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025**) se encuentran en estudio de los PA y se publicarán los listados el 17 de diciembre.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Esperar la publicación de resultados".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar no procedente la solicitud de reingreso extemporáneo para el periodo 2026-1 del estudiante ESTEBAN CAITA GUZMAN (Cód. 20231052117). La circunstancia invocada (participación en cursos de formación internacional) fue una decisión voluntaria y planificada por parte del estudiante. No constituye una situación de fuerza mayor, calamidad doméstica, enfermedad debidamente certificada o cualquier otra causal ajena a su voluntad que, según la jurisprudencia y los principios de la normativa universitaria (Art. 99, Acuerdo 004 de 2011 CSU y Resolución 059 de 2025), justifique la omisión del plazo perentorio para el reingreso. El estudiante reconoce que no solicitó el reingreso dentro del plazo establecido en la Resolución No. 059 del 3 de septiembre de 2025 de la Vicerrectoría Académica (16 de septiembre al 4 de noviembre de 2025). Su regreso a Colombia el 13/14 de noviembre confirma que el plazo había vencido. Los plazos administrativos son de obligatorio cumplimiento para garantizar la igualdad entre todos los aspirantes. El estudiante, al tomar la decisión de ausentarse del país por un período extenso que incluía la fecha límite de reingreso, asumió la responsabilidad de organizar sus asuntos administrativos de manera oportuna (por ejemplo, mediante poder o gestión en línea), o de solicitar una prórroga antes de su partida si anticipaba una dificultad. No hacerlo representa una omisión en el cumplimiento de sus deberes como aspirante".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Esperar resultados".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Esperar resultado de estudio".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Esperar la publicación de resultados".

**RESPUESTA:** Esperar la publicación de resultados de reingreso 2026-1, si se encuentra en el listado de los alumnos que tramitaron oportuna e institucionalmente sus solicitudes, **de lo contrario, no autorizar por cuanto presenta un riesgo académico por cuanto está cumpliendo un año de no renovar matrícula dentro de los tiempos establecidos. Desde el 2023-1 que ingresó, a hoy, ya han transcurrido tres años y solamente ha desarrollado el 32% de su plan de estudios,**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

adicional a que no hizo el trámite en las fechas indicadas y esperar al cierre del semestre para hacerlo, dificulta la continuidad de los estudios.



**3.3 ANDRES FELIPE GARCÍA BARRERA** Cód. 20242288049 LEA. **Solicitud:** "venta del pin de reintegro extemporáneo"  
**Motivo:** "...solicité el aplazamiento del semestre anterior ya que tuve un accidente de tránsito en el cual se me fracturaron la tibia y el peroné y después de esto tuve que someterme a terapia física y emocional, no puedes realizar el pago de las fechas establecidas en noviembre. ya que estaba atravesando por situaciones complicadas que son consecuencia de este accidente...". Adjunta: toma de pantalla de radiografía (sin fecha), soporte médico (junio 2025). **Contexto:** Ingresó: 2024-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 21.3%, Estado Actual: Retiro Voluntario, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: 2025-1, No Continuidad- cursar asignaturas: 2025-3 (1 retiro 1 semestre).

**ANÁLISIS SA:** el semestre cierra sus actividades académicas el 16 de diciembre según resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 1) según información del SGA para 2025-3: "El Consejo Curricular de la Licenciatura en Educación Artística en su sesión No. 28 del 10. 09. 2025 aprueba Retiro Voluntario 2025-3", es decir, lleva inactivo solo un (1) semestre, b) los estudios de reingreso de los estudiantes que hicieron el proceso de manera oportuna (16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025) se encuentran en estudio de los PA y se publicarán los listados el 17 de diciembre, pero el presente caso no está relacionado y los soportes que adjunta son de junio 2025.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Esperar la publicación de resultados".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar no procedente la solicitud de venta extemporánea del PIN de reintegro para el periodo 2026-1. Los documentos médicos presentados (radiografía sin fecha y soporte de junio de 2025) acreditan una condición de salud que ocurrió y fue atendida antes del periodo establecido para la solicitud de reingreso (16 de septiembre al 4 de noviembre de 2025). No demuestran una situación de fuerza mayor activa, nueva o sobreviniente durante esas fechas que le impidiera realizar el trámite en línea o por delegación. El estudiante fue autorizado para un Retiro Voluntario en el periodo 2025-3 por el Consejo Curricular de su programa. Esta autorización le otorgaba conocimiento y previsibilidad sobre su situación. La condición de salud de junio 2025 no constituye un impedimento imprevisible para realizar la solicitud de reingreso durante septiembre y octubre de 2025. Conceder una prórroga extemporánea por una situación de salud ya resuelta y que no coincidió con el plazo reglamentario, vulnera el principio de igualdad para los cientos de estudiantes que sí cumplieron con los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2025 de la Vicerrectoría Académica".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Esperar resultados".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Esperar resultado de estudio".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Esperar la publicación de resultados".

**RESPUESTA:** Esperar la publicación de resultados para el 2026-1, si se encuentra en el listado de los alumnos que tramitaron oportuna e institucionalmente sus solicitudes de reingreso, de lo contrario no autorizar porque presenta un riesgo académico por cuanto está cumpliendo un año de no renovar matrícula dentro de los tiempos establecidos. Desde el 2024-2 que ingresó, a hoy, ya han transcurrido dos años y solamente ha desarrollado el 21.2% de su plan de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

estudios, adicional a que no hizo el trámite en las fechas indicadas y esperar al cierre del semestre para hacerlo, dificulta la continuidad de los estudios.

#### 4. MATRÍCULA



##### a.) Solicitud- reexpedición de recibo de matrícula-tercera cuota por fraccionamiento 2025-3- POSGRADO

**4.1 HUMBERTO ALEXIS RODRÍGUEZ** Coord. MCE Solicitud: "se nos conceda un Aval y de esta manera el proyecto pueda solicitar a la Oficina de Registro y Control la generación de un nuevo recibo esto con el fin de que la estudiante pueda efectuar oportunamente este pago" **tercera cuota por fraccionamiento-** periodo académico 2025-3 a la estudiante **DIANA ESCOBAR NOGUERA** Cód. 20221191007. **Motivo**: "... solicitó ante la Decanatura el fraccionamiento del pago de su matrícula este periodo 2025-3, acordó efectuar el pago de 3 cuotas, por motivos personales la estudiante no alcanzó a efectuar el pago de la 3 cuota dentro de las fechas establecidas, intento acercarse a una entidad bancaria para efectuar el pago, pero no fue posible efectuarlo. La estudiante ha manifestado al proyecto que tiene toda la intención de efectuar este pago y asumir los intereses que esto le ha generado". **CONTEXTO**: ingresó: 2022-1, EA: Matriculado - Con inscripciones, PE: créditos, actualmente tiene inscrito un (1) espacio académico - TG II-. **PLAN DE PAGOS**: para 2025-3 tiene la matrícula fraccionada en tres (3) cuotas: la primera cuota registra pago el 8/8/2025- \$2,056,275, segunda cuota registra pago: 3/10/2025- \$1,562,544 tercera cuota venció: pago ordinario 31/10/2025- \$1,588,120 y pago extraordinario: **08/11/2025- \$1,905,744.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "aprobar y de nuevo se debe evaluar intereses".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Negar la solicitud para generar un nuevo recibo de pago extemporáneo de la tercera cuota fraccionada. El fraccionamiento es un beneficio que establece un contrato de pago con fechas perentorias. La estudiante incumplió el plazo para la tercera cuota, cuyo pago ordinario venció el 31 de octubre y el extraordinario el 8 de noviembre de 2025. Su motivo ("por motivos personales") no constituye una causal de fuerza mayor que justifique una nueva prórroga o la generación de un recibo fuera de los plazos contractuales. El sistema ya contempla una vía de pago extraordinaria con recargos, que venció el 8 de noviembre. La estudiante no intentó pagar dentro de este periodo extraordinario. Generar un nuevo recibo alteraría el esquema de pagos y desestabilizaría la programación financiera de la Universidad. La estudiante manifiesta intención de pago y asumir intereses. Sin embargo, el procedimiento para regularizar su situación en estos casos no es la emisión de un nuevo recibo, sino acogerse al proceso de paz y salvo financiero ante la Tesorería de la Universidad, donde podrá liquidar la deuda con los recargos correspondientes. Esta es la vía institucional establecida".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula **tercera cuota por fraccionamiento-** periodo académico 2025-3, con los intereses que correspondan.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**5. RETIRO VOLUNTARIO. GENERALIDADES NORMATIVAS:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

**a.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -(Motivos-salud)**

**5.1 ESTIBEN HERNANDO PINZON CONDE** Cód. 20222140022 PALB **Solicitud:** "autorizarme el aplazamiento del semestre y permítirme continuar de manera regular en el próximo periodo académico". **Motivo:** "... Durante los últimos tres meses he experimentado dificultades emocionales y psicológicas que han impactado directamente mi capacidad de concentración, continuidad y desempeño en las actividades académicas. Considero que insistir en cursar el semestre en estas condiciones podría agravar mi situación personal y, además, perjudicar mi trayectoria académica al aumentar el riesgo de caer nuevamente en prueba académica. Esto comprometería no solo mi permanencia, sino también mi adecuado seguimiento dentro de la Universidad...". Adjunta: soportes médicos (septiembre, diciembre 2024). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 3.72, tiene cursado el 54.8%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (15 créditos), no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES SA:** 1) los soportes médicos son del segundo semestre del 2024 2) de autorizarse la cancelación del semestre debe hacer proceso de reingreso, el cual, para 2026-1, fue entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025, cuyos resultados se publicarán el 17 de diciembre.



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "No procede la solicitud en tanto los soportes remitidos corresponden a un periodo académico anterior, a lo que se suma que la solicitud no se realizó en los tiempos establecidos en el calendario de reingresos".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Negar la solicitud de aplazamiento/cancelación extemporánea del semestre 2025-3. Los documentos presentados corresponden a septiembre y diciembre de 2024. No se adjuntan soportes médicos o psicológicos de 2025 que acrediten una condición de salud mental activa durante el semestre 2025-3 que justifique la imposibilidad de continuar con los estudios en dicho periodo. Una situación de fuerza mayor para una cancelación extemporánea debe estar debidamente documentada y ser coetánea al semestre en cuestión. La situación emocional y psicológica invocada, de no estar actualizada, no constituye una causal nueva o imprevisible. El estudiante tenía conocimiento de su condición al inicio del semestre y debió gestionar un aplazamiento ordinario dentro de los plazos reglamentarios, o solicitar acompañamiento a Bienestar Universitario para establecer ajustes razonables. La solicitud se presenta fuera de los plazos establecidos para la cancelación de semestre. Además, si se aprobara, el estudiante debería realizar un reingreso para 2026-1, cuyo plazo venció el 4 de noviembre de 2025 (Resolución 059 de 2025). Esta situación generaría un nuevo trámite extemporáneo sin justificación".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No avalar pues los soportes presentados corresponden a periodo académico anterior".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



**RESPUESTA:** Negado, los documentos presentados corresponden a septiembre y diciembre de 2024. No se adjuntan soportes médicos o psicológicos del 2025 que acrediten una condición de salud mental activa durante el semestre 2025-3 que justifique la imposibilidad de continuar con los estudios en dicho periodo. Una situación de fuerza mayor para una cancelación extemporánea debe estar debidamente documentada y ser coetánea al semestre en cuestión. El estudiante tenía conocimiento de su condición al inicio del semestre y debió gestionar un aplazamiento ordinario dentro de los plazos reglamentarios, o **solicitar acompañamiento a Bienestar Universitario** para establecer ajustes razonables.

**5.2 Tratado acta 43-2025 caso- varios ISBELIA YOHANNA QUINTERO MARTINEZ** Cód. 20251287076 LEI. **Solicitud:** "aplazamiento de semestre". **Motivo:** "... Expongo que atravieso una situación de salud mental que me ha afectado de manera significativa, impidiéndome continuar con el desarrollo normal de mis actividades académicas. En los últimos meses he presentado episodios de depresión profunda, ansiedad generalizada e ideación suicida, por lo cual me encuentro en un proceso de valoración y acompañamiento psiquiátrico. Estas circunstancias, ajenas a mi voluntad, han comprometido mi estabilidad emocional y mi capacidad de concentración, haciendo necesario priorizar mi recuperación y el inicio de un tratamiento médico integral antes de retomar mis estudios...". Adjunta: soportes médicos (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 3.44, tiene cursado el 5.2%, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (14 créditos), no ha interrumpido estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025), (son los soportes que adjunta a la presente).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco de los documentos que anexa como soporte a esta solicitud. Hay que indicar que esta solicitud solo puede ser aprobada por este colegiado por una única vez".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la cancelación extemporánea del semestre académico 2025-3. La estudiante presenta una causal de fuerza mayor debidamente soportada con documentos médicos de octubre de 2025 que acreditan una condición de salud mental grave (depresión profunda, ansiedad generalizada e ideación suicida) y la necesidad de un tratamiento integral. Esta situación constituye una circunstancia excepcional que justifica la imposibilidad de continuar con sus responsabilidades académicas durante el semestre. Forzar la continuidad académica en un estado de salud que incluye ideación suicida pondría en riesgo el bienestar de la estudiante y muy probablemente resultaría en un deterioro severo de su rendimiento académico (ya evidencia un promedio de 3.44 y una asignatura reprobada). La cancelación protege tanto su salud como su historial académico futuro. La Universidad tiene el deber de proteger a sus estudiantes y actuar con equidad ante circunstancias debidamente justificadas que afectan su capacidad de estudio. Denegar la cancelación en este caso sería desproporcionado y contrario a este principio".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación/aplazamiento de semestre) del periodo 2025-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**b.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud de terceros]**

**5.3 KAREN NATHALY ARNEO SOCADAGUI** Cód. 20211053074 AGID **Solicitud:** "Cancelación de semestre". **Motivo:** "... me encuentro en prueba académica, y la imposibilidad de asistir a clases por mis constantes atenciones médicas y hospitalizaciones me pone en inminente riesgo de incurrir en pérdida de la calidad de estudiante, lo que implicaría mi retiro definitivo de la Universidad. Por esta razón, requiero con urgencia que se autorice esta solicitud excepcional para proteger mi continuidad académica y mi bienestar físico y emocional. Me encuentro actualmente en estado de embarazo, situación que ha requerido múltiples atenciones médicas de carácter prioritario, generando constantes ingresos al hospital y periodos prolongados de incapacidad. Esta condición ha afectado de manera significativa mi estabilidad física y emocional, limitando completamente mi posibilidad de asistir a clases, cumplir con las actividades académicas y mantener un rendimiento adecuado.". Adjunta: soportes médicos (octubre, noviembre, diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.69, tiene cursado el 68.1%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por **tercera** vez, una (1) está cursando por segunda vez y, uno (1) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (14 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: "Aprobar de acuerdo con los documentos que anexa e indicar que este colegiado solo puede aprobar una vez este tipo de solicitudes de acuerdo con la normatividad vigente".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Avalar solicitud con base en soportes médicos".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación/aplazamiento de semestre) del periodo 2025-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

**5.4 JESÚS ÁLVARO JIMÉNEZ MONTOYA** Cord. PA-LQ "da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ..." al requerimiento de la estudiante **ZULY KATERINE CORTES CASTAÑEDA** Cód. 20202150039 **Solicitud:** "...aplazamiento de semestre..." **Motivo** (carta estudiante): "...Mi padre, quien es el principal sostén de mi hogar, ha estado experimentando problemas de salud graves en las últimas semanas. Hace menos de una semana, fue sometido a una cirugía de emergencia, lo que ha requerido mi presencia y apoyo constante en su cuidado y recuperación. Debido a la situación económica de mi hogar, me he visto obligada a asumir responsabilidades adicionales para contribuir al sustento de mi familia. Esto ha afectado significativamente mi rendimiento académico, ya que he tenido que faltar a clases y descuidar mis estudios para atender a mi padre y trabajar para cubrir nuestros gastos diarios. Mi situación emocional también se ha visto afectada, ya que he estado experimentando estrés, ansiedad y tristeza debido a la situación de mi padre y la presión de tener que asumir responsabilidades que no son propias de mi edad...". Adjunta: soportes médicos del Sr. Héctor Cortes (noviembre 2025), otros sin fecha clara, paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.88, registra reprobados

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por cuarta vez y dos (2) está cursando por segunda vez, tiene cursado el 69.5% de plan de estudios, en 2025-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (12 créditos).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: *"Aprobar de acuerdo con los documentos que anexa e indicar que este colegiado solo puede aprobar una vez este tipo de solicitudes de acuerdo con la normatividad vigente. Sin embargo, se debe revisar el hecho de cursar un espacio por cuarta vez sin tener el porcentaje del plan de estudios que es 70 %"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Aprobar la cancelación extemporánea del semestre académico 2025-3. La estudiante presenta una causal de fuerza mayor debidamente soportada con documentos médicos de noviembre de 2025 que acreditan la cirugía de emergencia y el estado de salud grave de su padre, quien es el principal sostén del hogar. Esta situación, que requiere su cuidado y la asunción de responsabilidades económicas familiares, constituye una circunstancia excepcional y sobreviniente que justifica la imposibilidad de continuar con sus estudios durante el semestre"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar por fuerza mayor"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Aprobar"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación/aplazamiento de semestre) del periodo 2025-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

**c.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud/personales]**

**5.5 DAVID SANTIAGO BELTRAN NUÑEZ** Cód. 20231255089 LCS. **Solicitud:** *"aplazamiento de semestre"*. **Motivo:** *"... A comienzos del semestre tuve que abandonar mi hogar por una situación familiar complicada. Desde entonces, he estado moviéndome entre casas de amigos, sin un lugar estable donde permanecer. Esta inestabilidad ha sido emocionalmente desgastante y, al mismo tiempo, me ha obligado a buscar empleo y realizar trabajos informales día a día para poder cubrir necesidades tan básicas como la alimentación o los transportes hacia la universidad. A pesar de mis esfuerzos por sostenerme y continuar asistiendo a clases, la realidad económica y la falta de un espacio propio me han dificultado mantener la continuidad que como estudiante debo tener. Mis ausencias no reflejan falta de compromiso, sino un intento constante por sostenerme en medio de un contexto que me sobrepasó..."*. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 3.72, tiene cursado el 27.5%, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (14 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

**OBSERVACIONES SA:** previamente se solicitó informe a BU el cual entre otros indica (*trabajo social*): *"De acuerdo con el seguimiento realizado mediante la aplicación de la ficha de intervención social, se validan las condiciones socioeconómicas y familiares del estudiante, evidenciando que actualmente no convive con su núcleo familiar debido a dificultades familiares que llevaron a su proceso de independencia. En el momento reside de manera temporal con amigos, situación que refleja un contexto de vivienda inestable. Asimismo, el estudiante se encuentra vinculado laboralmente; sin embargo, sus ingresos presentan inestabilidad debido a la naturaleza del trabajo que desempeña, lo cual limita su capacidad para cubrir de manera autónoma sus necesidades básicas y académicas. Por lo anterior, se sugiere tener en consideración la solicitud de"*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*aplazamiento presentada por el estudiante, con el fin de favorecer la continuidad de su proceso académico y procurar su bienestar integral*".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco del informe de bienestar universitario, es importante que el estudiante sepa que este colegiado solo puede aprobar una vez este tipo de solicitudes".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2025-3. El concepto de Bienestar Universitario (BU) no aporta evidencia nueva o independiente; se limita a recoger y validar la versión del estudiante sin adjuntar elementos probatorios objetivos (como actas de entidades como Comisaría de Familia, informe de Policía, constancia de desplazamiento, etc.) que demuestren la situación familiar complicada y el abandono del hogar. Para una cancelación extemporánea se requieren soportes objetivos que acrediten la causal de manera fehaciente. La descripción de una "situación familiar complicada" sin detalles específicos ni documentos oficiales que la respalden es una alegación genérica que no alcanza el umbral de una causal de fuerza mayor debidamente justificada que excepcione los plazos reglamentarios para la cancelación de semestre".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".



**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación/aplazamiento de semestre) del periodo 2025-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

#### d.) Solicitud de **RETIRO VOLUNTARIO** (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud de terceros/familiares]

**5.6 CRISTIAN DAVID PUERTO GONZALEZ** Cód. 20241140106 PALB **Solicitud:** "cancelación del semestre en curso... y posteriormente retomar mis estudios de manera regular el próximo semestre". **Motivo:** "... Durante este semestre he estado a cargo de todas las diligencias relacionadas con la cirugía de mi padre. Como hijo único, he debido asumir su acompañamiento, exámenes, trámites médicos y administrativos, además de la atención del negocio familiar. Estas responsabilidades han requerido gran parte de mi tiempo, dificultando el cumplimiento normal de mis clases y actividades académicas. Actualmente, estamos a la espera de la autorización definitiva de la cirugía esta semana. Después de la intervención, mi padre deberá permanecer en casa bajo cuidados durante aproximadamente un mes... suma la reciente pérdida de un tío muy cercano, así como el fallecimiento de mi abuelo hace pocos meses. Estos hechos han generado una carga emocional considerable y han afectado de manera adicional mi desempeño académico". Adjunta: información exequias del Sr. Tirso Velandia q.e.p.d (diciembre 2025), soportes médicos del sr. Daniel Puerto (agosto, octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 3.45, tiene cursado el 19.2%, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (10 créditos), no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) sobre su intención de retornar estudios en 2026-1, de autorizarse la cancelación del semestre debe hacer proceso de reingreso, el cual, para 2026-1 fue entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025, cuyos resultados se publicarán el 17 de diciembre, la presente solicitud es radicada el 3 de diciembre.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No aprobar los soportes corresponden a un consentimiento informado de fecha 12 de octubre, pero no hay soportes de intervención, hospitalización etc. De otro lado no es viable que retomara en el 2026-1"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2025-3. Los documentos presentados acreditan una situación familiar compleja (salud del padre y duelos), pero no demuestran una imposibilidad total y sobreviniente durante el semestre 2025-3. Los soportes médicos del padre son de agosto y octubre de 2025, y la información de exequias es de diciembre de 2025. No se adjunta, por ejemplo, una incapacidad médica del padre que requiera cuidado de tiempo completo durante noviembre y diciembre, ni un documento que acredite que el estudiante es efectivamente hijo único y único responsable legal. La mayoría de los hechos invocados (enfermedad del padre y fallecimientos) eran conocidos o previsibles para el estudiante al inicio o durante la primera mitad del semestre. Esto no justifica la presentación extemporánea de la solicitud a principios de diciembre, fuera de los plazos reglamentarios para cancelación. El estudiante manifiesta la intención de retomar en 2026-1. Sin embargo, el plazo para solicitar reingreso a ese periodo venció el 4 de noviembre de 2025 (Resolución 059 de 2025). Aprobando la cancelación, se generaría un nuevo trámite extemporáneo (reingreso) sin una causal de fuerza mayor nueva que lo justifique, ya que la situación familiar era conocida en noviembre"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar por fuerza mayor"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado, los documentos presentados acreditan una situación familiar compleja, pero Los soportes médicos del padre son de agosto y octubre de 2025, y la información de exequias es de diciembre de 2025. Por lo cual no justifica la presentación extemporánea de la solicitud, fuera de los plazos reglamentarios para cancelación, que incluso pudo haberse hecho vía virtualidad. No adjunta evaluación de Bienestar Universitario

#### e.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -(Motivos-laborales)

**5.7 ANDRES CAMILO TORRES BUITRAGO** Cód. 20222245021 LEMA **Solicitud:** *"aplazamiento de semestre... Me comprometo a retomar mis estudios en el próximo semestre"*. **Motivo:** *"...motivos laborales ya que me quedé sin trabajo y desde el día 27 de octubre del 2025 conseguí otro, pero no he podido asistir a ninguna clase por horario rotativo que se maneja en la empresa. Me he visto obligado a enfrentar soy consciente que el semestre está apunto de acabarse pero en las solicitudes De mis paz y salvos por parte de la biblioteca no me lo has solucionado"*. Adjunta: certificado laboral (noviembre 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 3.77, tiene cursado el 45.4%, registra reprobados un (1) espacio académico el cual cursa por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (16 créditos), no hay continuidad en 2024-1 (1 retiro). **OBSERVACIONES SA:** a) en certificado laboral se indica entre otros: *"labora en nuestra empresa a partir del 27 de octubre de 2025"* b) sobre su intención de retomar estudios en 2026-1, de autorizarse la cancelación del semestre debe hacer

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

proceso de reingreso, el cual, para 2026-1 fue entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025, cuyos resultados se publicarán el 17 de diciembre, la presente solicitud es radicada el 7 de diciembre.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es viable aprobar en el marco de fuerza mayor a lo que se suma que no es posible retomar estudios en el 2026-1 ya que las fechas para solicitud de reingreso ya pasaron"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2025-3. La situación descrita (cambio de empleo con horario rotativo que inicia el 27 de octubre de 2025) no constituye una causal de fuerza mayor reconocida. Se trata de una circunstancia laboral personal y previsible. El estudiante debió gestionar este conflicto de horarios al momento de aceptar el empleo o a través de los mecanismos de flexibilidad académica con su consejero, no mediante una cancelación extemporánea cuando el semestre está por finalizar. La solicitud se radica el 7 de diciembre de 2025, muy por fuera del plazo reglamentario para cancelación de semestre. De aprobarse la cancelación, el estudiante necesitaría reingresar para 2026-1. Sin embargo, el plazo para solicitar ese reingreso venció el 4 de noviembre de 2025 (Resolución 059 de 2025). Su nueva situación laboral (iniciada el 27 de octubre) era conocida por él antes de que venciera dicho plazo, por lo que no justifica la omisión"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado, la situación descrita no constituye una causal de fuerza mayor reconocida. Se trata de una circunstancia laboral personal y previsible. La solicitud se radica el 7 de diciembre de 2025, por fuera del plazo reglamentario para cancelación de semestre. No adjunta evaluación de Bienestar Universitario



#### 6. Solicitud de RETIRO DEFINITIVO

- a.) **Solicitud de aval para retiro definitivo. GENERALIDADES:** La SA cambia el estado académico de los estudiantes únicamente cuando se van a graduar. Si la modificación obedece a cambios de estados académicos por otros motivos, como, por ejemplo, aplazamiento, cancelación o retiro voluntario o retiro definitivo entre otros, lo debe hacer en esta etapa transitoria, el coordinador del PA. a) en oficio ORC-00462025 de la ORCA (adjunta) se indica entre otros: *"... registren sus solicitudes de Retiro dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de clases según el calendario académico. Una vez cumplido este plazo, ...previa aprobación del Consejo de Facultad— a la Oficina de Registro y Control Académico, con copia a la Coordinación del Programa Académico al que pertenece el estudiante..."* sin embargo, este proceso es para cuando el estudiante solicita la cancelación o aplazamiento del semestre, en la misma comunicación se indica: *"Para cualquier otra solicitud de cambio de estado académico la Coordinación del programa académico deberá remitir la solicitud directamente a la Oficina de Registro y Control Académico indicando los motivos que justifican el cambio del estado académico del estudiante"*.

**6.1 GUILLERMO FONSECA AMAYA** Coord. PALB. **Solicitud:** *"cambio de estado académico del estudiante"* al estudiante **DANIEL ENRIQUE VARGAS RAMIREZ** Cód. 20222140028 **Motivo:** *"... ha solicitado su retiro definitivo del programa de Licenciatura en Biología. Agradecemos al Consejo brindar el respectivo aval de esta solicitud para, posteriormente, dar trámite ante la Oficina de Registro y Control Académico, conforme a los procedimientos institucionales. ..."*. Adjunta:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

solicitud de la estudiante, paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Retiro Voluntario**, registra reprobados cuatro (5) espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-3. **OBSERVACIONES:** ver generalidades.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar se entiende que es retiro definitivo".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Avalar para el retiro definitivo del estudiante DANIEL ENRIQUE VARGAS RAMIREZ (Cód. 20222140028) del programa de Licenciatura en Biología".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado lo solicitado.

**6.2 JOSE TORRES DUARTE** Coord. LEMA. **Solicitud:** "remitimos por competencia el caso de retiro definitivo" a la estudiante **JULIANA VALERO GRANADOS** Cód. 20251245103 **Motivo:** "... me presenté nuevamente a la Universidad Distrital ... al programa de enfermería, y fui admitida, sin embargo, actualmente me encuentro inhabilitada debido a que el retiro del programa anterior no fue registrado correctamente ... ". Adjunta: solicitud de la estudiante, paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula** - Bajo rendimiento académico, registra reprobados cinco (5) espacios académicos los cuales tendría que cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-1. **OBSERVACIONES:** ver generalidades.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es viable la solicitud de la estudiante. Dentro de los soportes no se encuentra documentación que soporte retiro voluntario de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del estatuto estudiantil. De hecho, el mismo artículo establece: El estudiante que se retire de la Universidad sin cumplir los requisitos definidos en este estatuto, pierde el derecho a ingresar nuevamente a la Universidad Distrital hasta por un término de cuatro (4) años".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Avalar para el retiro definitivo de la estudiante JULIANA VALERO GRANADOS (Cód. 20251245103) del programa de Licenciatura en Educación Matemática (LEMA)".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".



**RESPUESTA:** Aprobado los solicitado.

## 7. ESPACIOS ACADÉMICOS

### a.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. POSGRADO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**7.1 JUAN CARLOS AMADOR BAQUIRO** presidente CADE-UD **Solicitud:** "cancelación de seminario doctoral": **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS Y FORMACIÓN DE PROFESORES DE CIENCIAS** Cód. 60103048 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3 a la estudiante **ASTRID MIREYA CASTELLANOS MILLÁN** Cód. 20242601001. **Motivo:** (...) La solicitud fue radicada ante el CADE el 24/10/2025 y, una vez, la estudiante atendió al requerimiento de actualización del soporte que sustenta su solicitud, su caso fue registrado nuevamente en la sesión del CADE No 18 del 20 de noviembre de 2025, donde este Consejo, atendiendo a lo establecido en el Acta CADE No. 11 de 2020 sobre "Cancelaciones de seminarios por parte de estudiantes, a partir de 2020-3 en adelante", acuerda presentar el requerimiento ante el Consejo de Facultad para su estudio, ya que, corresponde a una solicitud extemporánea a los tiempos señalados en el acta en mención(...). **Motivo estudiante:** "... calamidad doméstica, no pude asistir y tampoco pude cancelarlo en el tiempo estipulado, pues los martes en los que se ha desarrollado el seminario, me encuentro en un proceso por psicología con mi hijo en el marco de un seguimiento que realiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar...". Adjunta: solicitud de la estudiante, certificado de atención psicológica de menor de edad (noviembre 2025), acta 11-2020 CADE. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, PE: créditos, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.75, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (18 créditos).

**OBSERVACIONES SA:** En el acta en mención se indica: "Cancelaciones de seminarios por parte de estudiantes, a partir de 2020-3 en adelante. El Dr. Harold Castañeda-Peña solicita aval para establecer el criterio de cancelación de los seminarios inscritos en la oferta académica del periodo 2020-3, esto debido a que la determinación tomada en el Acta CADE 02 de 2020, solo se avaló para el periodo académico 2020-1. El siguiente es el criterio: **El estudiante puede solicitar la cancelación de un seminario regular o intensivo antes de que se cumpla el 25% del total de horas del seminario.** **ACUERDO:** el CADE avala la solicitud".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco de fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la cancelación extemporánea del seminario doctoral "DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS Y FORMACIÓN DE PROFESORES DE CIENCIAS" (Cód. 60103048) para el periodo 2025-3".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación del seminario **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS Y FORMACIÓN DE PROFESORES DE CIENCIAS** Cód. 60103048 para el periodo académico 2025-3 a la estudiante **ASTRID MIREYA CASTELLANOS MILLÁN** Cód. 20242601001.



**Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos PREGRADO. Generalidades:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas para **2025-3 fue hasta el 22 de AGOSTO de 2025** ante los PA, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

#### b.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud]

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**7.2 MANUEL GERARDO RONCANCIO MUÑOZ** Cód. 20222052150 CSP **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **E-GESTIÓN CULTURAL** Cód. 4355 [2 créditos] y **O-PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN** Cód. 23939 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) *tuve que someterme a un procedimiento quirúrgico, tal como consta en la documentación médica adjunta. Dicho procedimiento, junto con el proceso de recuperación y múltiples citas y controles posteriores, afectó de manera significativa mi rendimiento, disponibilidad y participación en las actividades académicas. Como consecuencia, me fue imposible cumplir con los requerimientos, evaluaciones y procesos de ambas asignaturas, volviéndolas insalvables a pesar de mis esfuerzos. (...).* Adjunta: soporte médico (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.99, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (16 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No aprobar, los documentos remitidos no permiten evidenciar la situación expresada por el estudiante. solo se evidencia una intervención del 21 de noviembre del presente"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Aprobar la cancelación extemporánea de los espacios académicos E-GESTIÓN CULTURAL (Cód. 4355) y O-PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN (Cód. 23939) para el periodo 2025-3"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Aprobar"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud"*.



**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]: **E-GESTIÓN CULTURAL** Cód. 4355 [2 créditos] y **O-PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN** Cód. 23939 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3.

**7.3 VALENTINA VARON BERMUDEZ** Cód. 20202140092 PALB **Solicitud:** cancelación del espacio académico: **E-TAXONOMÍA DE ANGIOSPERMAS** Cód. 22570 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) *mi objetivo para este semestre era elevar mi promedio académico, ya que tengo el propósito de realizar mi trabajo de grado en modalidad de pasantía a través del programa Viva la Escuela, el cual exige un promedio mínimo de 3.8 y el mío está en 3.79. Perder esta materia, incluso aprobándola con una nota de 3.0, afectaría significativamente este objetivo y comprometería mi plan de culminación de estudios. Las dificultades para asistir a clase y cumplir con las actividades académicas se deben a que he estado enfrentando problemas de salud. Me diagnosticaron rinitis crónica e hipertrofia amigdal, con las amígdalas ocupando más del 50% de mi garganta, además de un desvío del tabique nasal hacia el lado izquierdo. Estas condiciones me han mantenido enferma con infecciones recurrentes y me han llevado a ser programada para una cirugía doble: amigdalectomía y septo plastia (...).* (VER ANEXO) Adjunta: soporte médico (octubre, noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.79, no registra reprobados dos (2) espacios académicos electivos, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (14 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No aprobar teniendo en cuenta la documentación que anexa una vez revisada no permite establecer fuerza mayor"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico E-TAXONOMÍA DE ANGIOSPERMAS (Cód. 22570) para el periodo 2025-3"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico: **E-TAXONOMÍA DE ANGIOSPERMAS** Cód. 22570 [3 créditos] para el período académico 2025-3.

**7.4 LUIS ALEJANDRO OJEDA SALINAS** Cód. 20221245031 LEMA **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-MATEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS MEDIO AMBIENTALES** Cód. 22234 [3 créditos] y **E-REFORMA UNIVERSITARIA** Cód. 9031 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) debí atender una serie de compromisos médicos derivados de mi estado de salud física, los cuales fueron inaplazables y se presentaron con frecuencia. Estas citas y procedimientos limitaron mi asistencia regular a las clases, afectando de manera significativa mi participación y rendimiento académico en ambas asignaturas. Asimismo, varios de los exámenes practicados exigieron evitar esfuerzos físicos o situaciones de agotamiento; sin embargo, algunos de ellos generaron consecuencias que me obligaron a guardar reposo en cama...Adicionalmente, la situación del paro estudiantil ocurrido recientemente generó modificaciones en la dinámica académica (...). Adjunta: soportes médicos (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.89, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (15 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco de fuerza mayor de acuerdo con la documentación que anexa".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la cancelación extemporánea de los espacios académicos **O-MATEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS MEDIO AMBIENTALES** (Cód. 22234) y **E-REFORMA UNIVERSITARIA** (Cód. 9031) para el periodo 2025-3".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]: **O-MATEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS MEDIO AMBIENTALES** Cód. 22234 [3 créditos] y **E-REFORMA UNIVERSITARIA** Cód. 9031 [2 créditos] para el período académico 2025-3.

**7.5 DANIEL SANTIAGO HURTADO SARMIENTO** Cód. 20212260093 LHLC **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA** Cód. 22018 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) soy un paciente anticoagulado y los jueves son los horarios de atención a los denominados "Pacientes de Alto Riesgo" ya que en el pasado mes de enero me realizaron una cirugía de a corazón abierto, razón por la cual en el segundo corte a la fecha me ha quedado muy complicado asistir a las clases de dicha asignatura(...). Adjunta: soportes médicos (enero 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.73, registra reprobado un (1) espacio académico el cual cursa por tercera vez en 2025-3, tiene cursado el 37.7%, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Aprobar en el marco de fuerza mayor de acuerdo con la documentación que anexa”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“El soporte médico presentado corresponde a una cirugía realizada en enero de 2025. Una condición de salud que justifica una cancelación extemporánea en diciembre de 2025 debe acreditarse con documentos recientes y coetáneos al semestre en cuestión (2025-3). No se presentan constancias médicas de septiembre, octubre o noviembre de 2025 que confirmen que las citas de “Pacientes de Alto Riesgo” de los jueves durante ese semestre específico eran ineludibles y coincidían con el horario de clase, imposibilitando la asistencia. El estudiante tenía conocimiento de su condición médica y de su posible programación de citas desde antes del inicio del semestre 2025-3 (agosto de 2025). Esta situación, aunque delicada, era previsible y no constituye una causal nueva o imprevisible (fuerza mayor) que justifique la omisión del plazo ordinario para cancelación (22 de agosto de 2025). Debía haber gestionado su horario médico o académico en consecuencia desde el inicio del periodo. Corresponde al estudiante organizar sus compromisos médicos y académicos. Si las citas médicas eran inamovibles y coincidían con una clase, la vía procedente era solicitar ajustes razonables con el docente al inicio del semestre o gestionar la cancelación dentro de los plazos reglamentarios, no de manera extemporánea al finalizar el periodo”*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *“No aprobar”*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *“aprobar”*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Aprobar”*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Aprobar solicitud”*.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA** Cód. 22018 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3.



**7.6 JESÚS ÁLVARO JIMÉNEZ MONTOYA** Cord. PA-LQ *“da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ...”* a la estudiante **LAURA VALENTINA FALLA FAJARDO** cód. 20202150009 **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [3]: **O-PPD V: APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS CURRICULARES EN LA ESCUELA** Cód. 21035 [4 créditos], **O-PRÁCTICA SOCIAL** Cód. 21039 [2 créditos] y **O-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)** Cód. 4235 [2 créditos para el periodo académico 2025-3. **Motivo** (carta estudiante): *(...) padezco Diabetes y me ha sido difícil asistir a estas clases, debido a mis tratamientos(...)*. Adjunta: soportes médicos (septiembre, noviembre, diciembre 2023; marzo, abril, mayo, junio, septiembre 2024; **diciembre 2025**). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.105, tiene cursado el 59.6% del plan de estudios, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (15 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“No se encuentra documentación que permita aprobar la solicitud, la certificación de 2025 establece indicaciones en el marco de su estado de salud. A la luz de lo remitido no es viable aprobar la solicitud”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea de los tres espacios académicos. La diabetes es una condición crónica conocida y manejada por la estudiante,*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

como lo demuestran los múltiples controles de años anteriores. Para justificar una cancelación extemporánea, debe demostrarse una exacerbación aguda, una complicación nueva o un cambio drástico en el tratamiento durante el semestre en cuestión que sea incompatible con la actividad académica. Los documentos no evidencian dicha situación aguda en 2025-3. No se explica de manera detallada por qué la condición crónica de diabetes le impidió asistir específicamente a estas tres asignaturas, mientras permaneció inscrita en otras cuatro. Una afectación general por una condición crónica conocida debería haberse gestionado al inicio del semestre a través de los mecanismos de flexibilidad o apoyo de Bienestar Universitario, no mediante una cancelación selectiva y extemporánea”.

- El profesor Luis Carlos García señala: “Aprobar la solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “aprobar”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “No aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “No aprobar solicitud. Faltan soportes de fuerza mayor”.

**RESPUESTA:** Negado, No se explica por qué no se gestionó lo correspondiente a su situación al inicio del semestre a través de los mecanismos de flexibilidad o apoyo de Bienestar Universitario, en consecuencia, no justifica una cancelación extemporánea de unos espacios académicos.

#### c.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud de terceros]



**7.7 LAURA VALENTINA VALBUENA ALARCON** Cód. 20232287020 LEI **Solicitud:** cancelación del espacio académico **E-EDUCACIÓN PÚBLICA: FUNDAMENTOS PARA UNA FORMACIÓN ÉTICOPOLÍTICA** Cód. 9045 [4 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) situación de fuerza mayor relacionada con la salud de mi madre, quien actualmente se encuentra bajo tratamiento de quimioterapia, cuyas sesiones están programadas los martes en la tarde, coincidiendo directamente con el horario de la asignatura mencionada. Es importante señalar que no pude realizar la cancelación dentro de las fechas reglamentarias debido a que, durante parte del semestre, las quimioterapias fueron suspendidas temporalmente. Posteriormente, cuando el tratamiento fue reanudado, se intentó efectuar en el sistema de la clínica el cambio del acompañante registrado, de mi hermano a mí, con el fin de poder cargar la historia clínica y los soportes médicos a mi nombre, conforme a los requisitos establecidos (...). Adjunta de la Sra. Sandra Alarcón: soportes médicos (abril 2025) carné de quimioterapias (mayo de 2024 al noviembre de 2025), y carta dirigida a la UD. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.09, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (16 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Aprobar en el marco de fuerza mayor de acuerdo con la documentación que anexa”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico E-EDUCACIÓN PÚBLICA: FUNDAMENTOS PARA UNA FORMACIÓN ÉTICOPOLÍTICA (Cód. 9045) para el periodo 2025-3. La estudiante presenta documentación médica consistente (carné de quimioterapias de mayo de 2024 a noviembre de 2025) que acredita el tratamiento oncológico activo de su madre. El traslape del horario de las sesiones (martes en la tarde) con el de la asignatura es evidente y justifica la imposibilidad de asistencia”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “Aprobar la solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “aprobar”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “Aprobar”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **E-EDUCACIÓN PÚBLICA: FUNDAMENTOS PARA UNA FORMACIÓN ÉTICOPOLÍTICA** Cód. 9045 [4 créditos] para el periodo académico 2025-3.

**7.8 BRITANY ALEJANDRA ZORRO BAQUERO** Cód. 20231260073 LHLC **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA II** Cód. 22023 [3 créditos] y **O-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)** Cód. 4235 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) *debo hacerme cargo de mis padres, quienes son adultos mayores y requieren de mi apoyo tanto para las citas médicas como para la casa (en el horario de la tarde), puesto que mi padre el día de ayer tuvo una cita médica donde certifica que necesita acompañante ya que no puede ver en su totalidad y la cirugía la programaron para dentro de tres meses. Por otro lado, mi madre padece asma y por ello requiere de apoyo respiratorio (oxígeno), por tal motivo yo siendo la única hija que habita con ellos debo hacerme responsable de sus cuidados y bienestar (...).* Adjunta soportes médicos del Sr. Marcos Zorro (diciembre 2025) y la Sra. Olga Baquero (enero 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EÀ: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.52, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) está cursando por segunda vez y uno (1) es una electiva, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (17 créditos).



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"La documentación médica que se anexa no permite aprobar en el marco de fuerza mayor"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Aprobar la cancelación extemporánea de los espacios académicos O-DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA II (Cód. 22023) y O-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES) (Cód. 4235) para el periodo 2025-3. La estudiante presenta soportes médicos que validan una situación de cuidado de adultos mayores dependientes: su padre requiere acompañante debido a una condición visual y tiene programada una cirugía (documento de diciembre de 2025), y su madre padece asma que requiere apoyo respiratorio. Al ser la única hija que reside con ellos, la responsabilidad de su cuidado recae sobre ella, configurando una calamidad doméstica"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Aprobar"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]: **O-DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA II** Cód. 22023 [3 créditos] y **O-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)** Cód. 4235 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3.

#### d.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -económicos]

**7.9 PABLO SANTIAGO TORRES BELTRAN** Cód. 20212255073 LCS **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-PROCESOS DE ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA** Cód. 22135 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) *debido a la coyuntura que atraviesa la universidad sumada a que motivos familiares y de fuerza mayor me he visto en la obligación de trabajar para colaborar con las necesidades de mi hogar, lo cual se me dificulta terminar el seminario de manera satisfactoria (...).* Adjunta: certificado laboral (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

2021-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.76, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos (10 créditos). **OBSERVACIONES:** en certificación laboral adjunta se indica entre otros: "labora en esta compañía desempeñando el cargo de mensajero desde el 10 de octubre de 2025 hasta la fecha".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "La documentación que se anexa no permite aprobar en el marco de fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-PROCESOS DE ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA (Cód. 22135). El certificado laboral acredita que el estudiante inició un trabajo el 10 de octubre de 2025. Esta es una decisión voluntaria y una circunstancia personal que, aunque puede generar dificultades, no constituye una causal de fuerza mayor (como una enfermedad grave, calamidad doméstica documentada o accidente) que justifique una cancelación extemporánea. Los "motivos familiares" mencionados no están soportados documentalmente".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Negado, el certificado laboral acredita que inició un trabajo el 10 de octubre de 2025, obedece a una decisión voluntaria que no necesariamente constituye una causal de fuerza mayor que justifique una cancelación extemporánea, es decir al cierre del semestre y fuera de las fechas establecidas para el trámite en mención. Los motivos familiares mencionados no se soportan documentalmente.

#### e.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -laborales/salud]


**7.10 YESIKA TATIANA MALAGÓN RICO** Cód. 20222265103 LLEEI Solicitud; cancelación del espacio académico O-LITERATURE IN ENGLISH I Cód. 22328 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) el paro estudiantil imposibilitó la asistencia a clases a esta materia que a mi parecer es de bastante demanda y requiere mucho compromiso, además de que en este momento tengo problemas de compatibilidad horaria ya que me encuentro laborando. El hecho de trabajar y estudiar al mismo ha sido muy demandante para mí, al punto de tener repercusiones en mi salud como temblores y migraña debido al estrés. (...). Adjunta: certificado laboral (diciembre 2025), incapacidad médica (1 día- 5 de diciembre-2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.32, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (11 créditos). **OBSERVACIONES:** en certificación laboral adjunta se indica entre otros: "... labora en esta empresa desde el 2 de octubre de 2025...", adjunta incapacidad médica (1 día- 5 de diciembre-2025).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "La documentación que se anexa no permite aprobar en el marco de fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-LITERATURE IN ENGLISH I (Cód. 22328). El certificado laboral indica que el trabajo inició el 2 de octubre de 2025. Esta es una decisión voluntaria y previsible que generó un conflicto de horarios conocido por la estudiante desde octubre. No constituye una fuerza mayor ajena a su voluntad. La estudiante conocía su carga laboral y académica desde octubre. Si el estrés generaba repercusiones en su salud (migraña, temblores), debió buscar atención médica y gestionar ajustes académicos en ese momento, no solicitar una cancelación extemporánea al final del semestre"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"no aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud. Faltan soportes de fuerza mayor"*.

**RESPUESTA:** Negado, el certificado laboral indica que el trabajo inició el 2 de octubre de 2025, como una decisión voluntaria que no necesariamente constituye una fuerza mayor. El trámite de esta solicitud pudo haberse hecho en las fechas establecidas por el calendario académico y dentro de los términos de oportunidad y no como cancelación extemporánea, al cierre del semestre.

#### f.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -laborales]



**7.11 JOAN MATEO MESA MUÑOZ** Cód. 20242052065 CSP Solicitud: cancelación del espacio académico-RADIO PERIODISMO Cód. 23926 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *Incompatibilidad horaria por motivos laborales... El horario de mi trabajo coincide con el horario de la clase de Radio Periodismo, lo que me imposibilita asistir a las sesiones y cumplir con las actividades académicas correspondientes (...)*. Adjunta: certificado laboral - particular (diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (12 créditos). **OBSERVACIONES SA:** en certificación laboral adjunta se indica entre otros: *"ha cumplido con un horario laboral específico, laborando los jueves de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., desempeñándose con responsabilidad y compromiso en las funciones asignadas durante su tiempo en la empresa"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"La documentación que se anexa no permite aprobar en el marco de fuerza mayor"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico RADIO PERIODISMO (Cód. 23926). La "incompatibilidad horaria por motivos laborales" es una circunstancia personal y voluntaria derivada de la decisión de aceptar o mantener un empleo con un horario específico. No constituye una causal de fuerza mayor (enfermedad, calamidad doméstica, accidente) reconocida para justificar una cancelación extemporánea de un espacio académico. El estudiante conocía su horario laboral (jueves de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y su horario académico al momento de matricularse o al inicio del semestre. Esta situación era previsible y manejable, y no justifica la presentación de la solicitud de manera extemporánea, fuera del plazo reglamentario del 22 de agosto de 2025"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"aprobar"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud. Faltan soportes de fuerza mayor"*.

**RESPUESTA:** Negado, lo argumentado no constituye necesariamente una causal de fuerza mayor, se conocía previamente el horario laboral (*jueves de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.*) al momento de matricularse/inicio del semestre, aun así, no justifica la presentación de la solicitud fuera del plazo reglamentado por calendario académico del 22 de agosto de 2025.

**7.12 ROWSELL ANDREY OLIVERA GONZALEZ** Cód. 20242052080 CSP Solicitud: cancelación de los espacios académicos: [4] **O-GEOPOLÍTICA** Cód. 23916 [2 créditos], **O-HISTORIA SOCIAL DE LA COMUNICACIÓN EN EL MUNDO** Cód. 23915 [4 créditos], **O- LABORATORIO TALLER CENTRAL I** Cód. 23921 [4 créditos] y **O- SEGUNDA LENGUA II - INGLÉS** Cód. 9902 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *Incompatibilidad horaria con el trabajo... trabajo en una empresa que tiene horarios de domingo a domingo; por ende, muchas veces no pude asistir a estas clases ni responder académicamente. Añadiendo que dentro del marco de la asamblea permanente y paro definido solo empeoraron las cosas. (...)*. Adjunta: certificado laboral - particular (diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.65, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (18 créditos). **OBSERVACIONES:** en certificación laboral adjunta se indica entre otros: *"vinculado laboralmente con nuestra organización y debe cumplir con sus funciones de manera presencial todos los días en jornada completa. Debido a la importancia de sus responsabilidades dentro de la empresa, solicitamos muy respetuosamente que se le otorgue la cancelación de las materias programadas, dado que no le es posible asistir a las actividades académicas"*.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"La documentación que se anexa no permite aprobar en el marco de fuerza mayor"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea de los cuatro espacios académicos. La "incompatibilidad horaria con el trabajo" es una circunstancia derivada de una decisión laboral personal. El certificado indica un empleo de jornada completa "todos los días", lo que sugiere una condición laboral conocida y aceptada por el estudiante. Esto no constituye una causal de fuerza mayor ajena a su voluntad (como enfermedad, calamidad doméstica o accidente) que justifique la cancelación extemporánea de cuatro asignaturas. El estudiante conocía su exigente horario laboral ("domingo a domingo", "todos los días") al momento de matricularse para el semestre 2025-3. Inscribir siete asignaturas (18 créditos) sabiendo que su trabajo le impediría asistir a clases es una contradicción en la planificación académica que no puede subsanarse mediante una cancelación extemporánea masiva"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud. Faltan soportes de fuerza mayor"*.

**RESPUESTA:** Negado, lo argumentado no constituye una causal de fuerza mayor, se conocía previamente que el horario laboral era exigente, al momento de matricularse para el semestre 2025-3 pudo haber solicitado el presente trámite en las fechas que señalaba el calendario y no esperar al cierre del semestre. No hubo evaluación de BU o no se adjunta un concepto de esa instancia.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**7.13 MARIA CAMILA BERMUDEZ GUTIERREZ** Cód. 20251052099 CSP Solicitud: cancelación del espacio académico **E-SALA DE REDACCIÓN** Cód. 23933 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) *Por motivos de trabajo y cambios en mi jornada laboral tuve que desistir de la clase de Sala de redacción los sábados de 2:00pm a 4:00pm, ya que por los tiempos de desplazamiento (Vivo y trabajo en Funza, Cundinamarca) y hora de ingreso laboral no me fue posible continuar asistiendo a la clase (...).* Adjunta: certificado laboral - particular (diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.51, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos (18 créditos). **OBSERVACIONES:** en certificación laboral adjunta se indica entre otros: *"El(la) trabajador(a) cumple una jornada laboral los martes, sábados, domingos y días festivos en el horario de 2:00pm a 10:00pm, lo cual coincidió con el horario de una de sus clases y, por lo tanto, le imposibilitó presentarse a dicha actividad académica"*. asignatura inscrita en el horario de sábado de 14-16 Sede: 00PO, solicitud radicada en la semana 15.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"La documentación que se anexa no permite aprobar en el marco de fuerza mayor"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico E-SALA DE REDACCIÓN (Cód. 23933). El conflicto de horario entre el trabajo y la clase del sábado es una circunstancia derivada de decisiones laborales y de planificación académica personales. La estudiante conocía su lugar de residencia (Funza), su lugar de trabajo y su horario laboral (que incluye sábados por la tarde) al momento de inscribir una clase los sábados de 2:00 a 4:00 p.m. Esta situación no constituye una fuerza mayor ajena a su voluntad. La estudiante tenía toda la información necesaria (horario de clase, horario de trabajo, tiempos de desplazamiento) antes del inicio del semestre para anticipar el conflicto. No es una causal sobreviniente o imprevisible. La vía adecuada era no inscribir la asignatura o gestionar un cambio de grupo/horario al inicio del periodo, no solicitar una cancelación extemporánea"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud. Faltan soportes de fuerza mayor"*.

**RESPUESTA:** Negado, lo argumentado no constituye necesariamente una fuerza, se tenía toda la información necesaria antes del inicio del semestre por tanto y se pudo adelantar el presente trámite en las fechas establecidas por el calendario académico, para no solicitar una cancelación extemporánea, al cierre del semestre.

**7.14 LAURA CAMILA RODRIGUEZ BELTRAN** Cód. 20242255074 LCS Solicitud: cancelación de los espacios académicos: [2] **O-ANÁLISIS DEL DISCURSO** Cód. 4210 [2 créditos] y **O-VIOLENCIA, CONFLICTO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ** Cód. 22112 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) *me encuentro trabajando y estudiando simultáneamente. Al inicio del semestre consideré que sería posible asumir completamente la carga académica; sin embargo, las exigencias laborales aumentaron y han limitado mi participación y rendimiento en las asignaturas mencionadas. A esto se suma la coyuntura institucional que ha atravesado la Universidad. Los procesos académicos se han visto afectados por las limitaciones del Consejo Académico para aprobar garantías excepcionales —pues muchas dependen del Consejo Superior— y por la falta de correlación interna para lograr acuerdos unificados en torno a la anormalidad académica. Mientras algunas facultades y programas alcanzaron el 70% de avance, otros continuaron evaluando o no se vincularon plenamente a los mecanismos de presión, generando un panorama académico desigual. Aunque se amplió la fecha para el registro de notas hasta el 13 de diciembre y se recomendó flexibilidad para evitar afectaciones estudiantiles,*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

la irregularidad del semestre y la complejidad de la coyuntura han dificultado sostener adecuadamente el ritmo académico. En mi caso, la combinación entre estas dificultades y mis responsabilidades laborales hace inviable continuar con estas asignaturas sin comprometer mi rendimiento general. (...). Adjunta: certificado laboral (diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.37, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (14 créditos). **OBSERVACIONES:** en certificación laboral adjunta se indica entre otros: "ha brindado apoyo de manera activa, constante y comprometida en las diferentes actividades comunitarias desarrolladas por la Junta de Acción Comunal desde el mes de mayo de 2025".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "La documentación que se anexa no permite aprobar en el marco de fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea de los espacios académicos O-ANÁLISIS DEL DISCURSO (Cód. 4210) y O-VIOLENCIA, CONFLICTO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ (Cód. 22112). El certificado laboral presentado acredita que la estudiante brinda apoyo a actividades comunitarias desde mayo de 2025. Esta es una labor voluntaria y no constituye un vínculo laboral formal con horarios y obligaciones que justifiquen una imposibilidad académica. No se presenta documentación de una relación laboral que acredite un aumento de "exigencias laborales" durante el semestre. La extensa descripción de la "coyuntura institucional" y la "anormalidad académica" es una situación general que afectó a toda la comunidad universitaria. No puede invocarse como causal personal para una cancelación individual. Además, la Universidad estableció mecanismos de flexibilidad y ampliación de plazos (como el registro de notas hasta el 13 de diciembre) para mitigar estos efectos generales. La combinación de trabajo voluntario y estudios era conocida por la estudiante. Su dificultad para sostener el ritmo académico es una consecuencia de la carga que asumió, no una fuerza mayor imprevisible. La vía para gestionar esta situación era el retiro voluntario dentro de los plazos ordinarios (hasta el 22 de agosto de 2025) o la solicitud de ajustes a los docentes al inicio del semestre".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "no aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud. Faltan soportes de fuerza mayor".



**RESPUESTA:** Negado, lo argumentado, no necesariamente, constituye una situación de fuerza mayor que le impidieran adelantar el presente trámite en las fechas establecidas por calendario académico. No se adjunta evaluación de BU sobre la situación particular

**g.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo de asignatura]**

**7.15 JOSE DANIEL LOPEZ GONZALEZ Cód. 20251255047 LCS Solicitud:** cancelación del espacio académico O-VIOLENCIA, CONFLICTO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ Cód. 22112 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) Desajuste Significativo con las metodologías y la pedagogía empleada. Entender el currículo como una construcción colectiva significa reconocer que la educación no se puede limitar a la simple aplicación de contenidos impuestos desde arriba. En realidad, debe surgir del encuentro de diversas voces, experiencias y contextos. Esta perspectiva desafía la visión tradicional del currículo como un mero instrumento técnico, transformándolo en un espacio de diálogo, participación

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



y cambio social(...). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.1, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos (18 créditos). **OBSERVACIONES:** solicitud radicada en la semana 15 del semestre.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Lo expresado por el estudiante no permite cancelación en la semana 15. Estas situaciones deben tratarse de manera oportuna con la coordinación del programa. Se sugiere remitir al coordinador para hacer un seguimiento"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-VIOLENCIA, CONFLICTO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ (Cód. 22112). El motivo expuesto ("desajuste significativo con las metodologías y la pedagogía empleada") es una opinión o disenso académico sobre el enfoque de la asignatura. Esto no constituye en modo alguno una causal de fuerza mayor (enfermedad, calamidad doméstica, accidente) que justifique una cancelación extemporánea. Es parte del debate pedagógico natural en el ámbito universitario. El procedimiento de cancelación por fuerza mayor no está diseñado para resolver desacuerdos con la metodología docente. La vía para ello son los canales regulares de evaluación docente, la interlocución con el profesor, la coordinación del programa o, en última instancia, el retiro voluntario dentro de los plazos ordinarios si el estudiante considera inviable continuar"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Remitir al PA para concepto"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No avalar, en tanto se esperó hasta la última semana para hacer la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado. Lo argumentado no constituye en modo alguno una causal de fuerza que justifique una cancelación extemporánea. Pudo haber solicitado el retiro voluntario dentro de los plazos ordinarios establecidos por el calendario académico

**7.16 NICOLE GISSETE SUAREZ HERNANDEZ** Cód. 20221245023 LEMA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **E-REFORMA UNIVERSITARIA** Cód. 9031 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) *durante el desarrollo del presente semestre me he sentido incómoda con la clase dada por el profesor, no solo porque desde un principio se sintió como autoritarismo de su parte todo lo relacionado con la clase (cabe destacar que nada había estado estipulado desde un principio), es decir, el profesor compartió un intento de syllabus casi dos meses después del principio del semestre después de tener una fuerte discusión con dos compañeros sobre el mismo durante una clase. Además de este autoritarismo, el profesor realiza chistes o ejemplos constantes en relación con las relaciones sexuales y que dichos ejemplos no tienen que ver con las lecturas que se plantean en clase, pues todos salen del contexto de esta. Otro de mis motivos es que el profesor menciona al principio del semestre una forma de evaluar a los estudiantes, sin embargo, él no ha revisado ninguno de esos elementos, no lo menciona y tampoco los cumple. (...).* **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.8, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos (18 créditos).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Lo expresado por el estudiante no permite cancelación en la semana 15. Estas situaciones deben tratarse de manera oportuna con la coordinación del programa. Se sugiere remitir al coordinador para hacer un seguimiento y una posible investigación por VBG".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico E-REFORMA UNIVERSITARIA (Cód. 9031). La solicitud plantea una queja sobre la conducta y metodología docente (autoritarismo, syllabus tardío, ejemplos inapropiados, falta de claridad en la evaluación). Estos son asuntos que deben ser canalizados y resueltos a través de los procedimientos regulares de evaluación docente, el CC del programa, no mediante una cancelación extemporánea de la asignatura. No se entiende por qué no se presentó la correspondiente queja ante el coordinador desde el inicio del semestre".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Remitir al PA para concepto".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No avalar, en tanto existen plazos para hacer este tipo de requerimientos".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** remitir al coordinador para hacer un seguimiento y una evaluación inicial del caso en el marco de los argumentos que expresa el estudiante



#### h.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo de la asignatura/desplazamiento]

**7.17 ANGELY VALENTINA SANCHEZ PARRA** Cód. 20232052014 CSP **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: E-REFORMA UNIVERSITARIA Cód. 9031 [2 créditos] y O-SEGUNDA LENGUA II - INGLES Cód. 9902 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo - asignatura Reforma Universitaria:** (...) situaciones personales que dificultaron mi desplazamiento hacia la sede La Macarena, la cual se encuentra considerablemente retirada y representa un gasto económico que en este momento no puedo asumir de manera sostenible. Además, durante las sesiones a las que asistí, identifiqué dinámicas de clase implementadas por el docente que afectaron mi integridad moral y bienestar pues percibí un ejercicio de autoridad que sobrepasaba los límites del respeto. Asimismo, considero que el desarrollo del espacio académico no se encaminó desde un inicio hacia los contenidos centrales de la asignatura, lo que generó cierta desorientación y falta de claridad en el proceso formativo(...). **Motivo- asignatura segunda lengua:** "situaciones de índole personal que afectaron mi disponibilidad que dificultaron de manera constante mi desplazamiento hacia la sede correspondiente, teniendo en cuenta su distancia, la cual en un principio era en la sede Bosa Porvenir, pero el sistema me reubicó en la sede macarena A incluyendo que los costos económicos me impiden asistir con regularidad. Además, a lo largo del curso se generó una discrepancia entre mis horarios laborales y los de la asignatura, lo cual limitó mi participación Por estas razones, y considerando que no he podido cumplir con el ritmo académico esperado". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.86, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (16 créditos).

**OBSERVACIONES:** solicitud radicada en la semana 16, las asignaturas registran el siguiente horario: **reforma universitaria:** jueves 14-18 Sede: FCMA antes ese mismo día tiene la asignatura DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA en el horario de 11-15 Sede: 00PO; **segunda lengua** en el horario de sábado 8-12 Sede: FCMA no tiene más asignaturas ese día.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es viable en la semana 15 aprobar estas solicitudes; en el caso de la asignatura de Reforma Universitaria, se sugiere remitir al coordinador ya que es la segunda queda en un contexto similar. Pr su parte la asignatura de segunda lengua, no es el momento de reportar un cruce"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea de los espacios académicos E-REFORMA UNIVERSITARIA (Cód. 9031) y O-SEGUNDA LENGUA II - INGLÉS (Cód. 9902). La dificultad de desplazamiento y los costos asociados a la sede La Macarena son circunstancias conocidas o previsibles al momento de la matrícula. No constituyen una causal nueva, sobreviniente o ajena a la voluntad de la estudiante que justifique una cancelación extemporánea. La planificación de horarios y sedes es responsabilidad del estudiante al inscribirse. Un conflicto de horario entre trabajo y estudios es una situación personal que no equivale a fuerza mayor. Esta discrepancia debió gestionarse al inicio del semestre"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No avalar, en tanto se esperó hasta la última semana para hacer la solicitud."*
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado, lo argumentado No constituye una causal de fuerza mayor que justifique una cancelación extemporánea, no es comprensible por qué no hizo esta solicitud en los plazos que estableció el calendario académico. no hay soportes.

#### 1.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -sobre carga académica/desplazamiento]

**7.18 JEAN MARCO LASSO GARZON** Cód. 20251052027 CSP **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO** Cód. 23913[2 créditos] y **O-SEGUNDA LENGUA II - INGLÉS** Cód. 9902 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo: asignatura 23913 (...):** *Presenté una carga académica inesperada que afectó mi rendimiento en otras asignaturas. (...). Asignatura 9902 Motivo: "...dificultades que presento para trasladarme desde la sede Calle 40 hacia Bosa Porvenir, ya que el sábado tengo otro espacio académico programado a las 8 A.M, misma hora en la cual termina la clase de Segunda Lengua..."* **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.28, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos (18 créditos).



**OBSERVACIONES:** a) en relación con la asignatura que solicita cancelar por desplazamiento (segunda lengua) registra inscrita en el horario de martes 8-10 Sede: FICC Edificio: SABIO CALDAS y sábado 6-8 Sede: FICC Edificio: SABIO CALDAS, el sábado posterior tiene la asignatura PERIODISMO DEPORTIVO en el horario de 8-10 Sede: 00PO Edificio: \_BLOQUE 2 Salón: AULA CONVENCIONAL 211.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es viable en la semana 15 cancelar por los motivos expuestos por el estudiante"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea de los espacios académicos O-FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO (Cód. 23913) y O-SEGUNDA LENGUA II - INGLÉS (Cód. 9902). El argumento de una "carga académica inesperada" es genérico y no acredita una causal específica de fuerza mayor. El estudiante inscribió 8 espacios (18 créditos), lo que es una carga muy alta. La dificultad para manejar esta carga es una consecuencia de una decisión de planificación académica, no un evento imprevisible como una enfermedad o calamidad. El conflicto de horario que alega (traslado desde FICC a OPO los sábados de 8 a 10 a.m.) no existe según la información oficial. Ambas asignaturas (inglés y Periodismo Deportivo) terminan e inician a la misma hora (8 a.m.) en sedes diferentes. Esto representa un error de planificación al inscribir dos asignaturas que se solapan, no una fuerza mayor. Además, su horario de inglés también incluye martes, por lo que el conflicto no es total. El estudiante conocía su carga académica completa y los horarios de sus asignaturas al momento de matricularse. Cualquier conflicto o dificultad era previsible desde el inicio del semestre (agosto de 2025). La vía para resolverlo era el retiro voluntario dentro del plazo ordinario (hasta el 22 de agosto de 2025) o la solicitud de cambio de grupo/horario, no una cancelación extemporánea al finalizar el semestre"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No avalar, en tanto se esperó hasta la última semana para hacer la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado. El argumento no implica una causal de fuerza mayor que le haya impedido hacer el presente trámite uno dentro de los plazos que establece semestre a semestre el calendario académico, precisamente para que no tenga que acudir a solicitar una cancelación extemporánea al cierre del semestre, por cuanto ya no es viable.

**j.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -sobre carga académica]**

**7.19 ANDRES ALBERTO CRUZ OTALORA** Cód. 20241245024 LEMA **Solicitud:** cancelación del espacio académico: **O-MODELOS FUNCIONALES** Cód. 22218 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *alta carga académica inscrita para este semestre 2025-3 (18 créditos), lo cual supera mi capacidad de gestión y ha dificultado garantizar un adecuado rendimiento académico en todas las asignaturas que estoy cursando este semestre haciendo que me resulte difícil mantener un equilibrio adecuado entre mis responsabilidades académicas y personales. Además, solicito la cancelación de esta asignatura también porque es una asignatura que pertenece al quinto semestre de mi plan de estudios y actualmente me encuentro cursando cuarto semestre, lo cual siento que requiere de aprendizajes y conocimientos previos necesarios para el desarrollo de esta. Por otra parte, debido a la reciente coyuntura del paro universitario, se me presentaron dificultades que retrasaron el normal desarrollo de la asignatura y afectaron tanto mi desempeño como mi presencia durante las actividades desarrolladas...* **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.62, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (18 créditos).



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"No aprobar ya que no es viable en la semana 15 cancelar por los motivos expuestos por el estudiante"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-MODELOS FUNCIONALES (Cód. 22218). Los motivos expuestos no constituyen una causal de fuerza mayor. Son el resultado de decisiones y circunstancias personales previsibles: Alta Carga Académica (18 créditos): Es una decisión voluntaria del estudiante al momento de la matrícula. La dificultad para gestionarla es una consecuencia de esa decisión, no un evento imprevisible. Cursar una Asignatura de Semestre Avanzado: El estudiante conocía el semestre al que pertenecía la asignatura al inscribirla. Si consideraba que le faltaban conocimientos previos, no debió inscribirla o debió retirarla en el plazo ordinario. Para Universitario: Es una situación general que afectó a toda la comunidad y no puede invocarse como causal personal para una cancelación individual. La Universidad estableció medidas de flexibilidad para mitigar sus efectos. El estudiante conocía todos estos factores (carga de 18 créditos, nivel de la asignatura, inicio del paro) desde el inicio o durante la primera mitad del semestre. La vía para actuar era el retiro voluntario dentro del plazo ordinario (hasta el 22 de agosto de 2025), no una cancelación extemporánea al final del periodo".*
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud".*
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Remitir al PA para concepto".*
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No avalar, en tanto se esperó hasta la última semana para hacer la solicitud".*
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud".*

**RESPUESTA:** Negado. Los motivos expuestos no constituyen una causal de fuerza mayor, obedecen a una decisión voluntaria al momento de la matrícula, no se explica por qué no hizo en los plazos previstos por calendario académico, la presente solicitud, para no acudir y presentar un requerimiento de cancelación extemporánea, al cierre del semestre por cuanto ya no es posible autorizarla.



#### k.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desplazamiento]

**7.20 SARAH GUTIERREZ GOMEZ** Cód. 20231140031 PALB **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-MICROBIOLOGÍA** Cód. 22532 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) vivo en Zipaquirá, Cundinamarca y se me hizo muy difícil llegar a mi casa, debido a que salía a las 6:00 pm. Era muy riesgoso a la hora de coger el bus a la vez de que llegaba muy tarde a la casa, con el tiempo deje de asistir a las clases porque era muy complicado. Esto afecto mi rendimiento académico y mi salud mental. Deseo cancelar esta materia para que no afecte mi promedio(...). Adjunta toma de pantalla del SGA, y recibo de servicio público (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.91, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos). **OBSERVACIONES:** solicitud radicada en la semana 16.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es viable en la semana 15 cancelar por los motivos expuestos por el estudiante. No aprobar".*
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-MICROBIOLOGÍA (Cód. 22532). La dificultad de desplazamiento desde Zipaquirá y el horario de salida a las 6:00 p.m. son circunstancias conocidas o previsibles al momento de matricular la asignatura. La estudiante conocía su lugar de residencia, la ubicación de la Universidad y el horario de la clase"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

al inscribirse. Esta no es una situación nueva, imprevisible o ajena a su voluntad que configure fuerza mayor. La estudiante podía anticipar el desafío logístico. La vía para actuar era no inscribir la asignatura, solicitar un cambio a un grupo con horario más conveniente al inicio del semestre, o realizar el retiro voluntario dentro del plazo ordinario (hasta el 22 de agosto de 2025). Dejar de asistir y solicitar la cancelación en la semana 16 es una omisión en el cumplimiento de los plazos reglamentarios. El recibo de servicios públicos (noviembre 2025) solo acredita su domicilio, no la imposibilidad de asistir. No se presentan documentos que acrediten una condición de salud mental (como certificado médico o concepto de Bienestar Universitario) que justifique la afectación alegada y la extemporaneidad de la solicitud”.

- El profesor Luis Carlos García señala: “No aprobar la solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “aprobar”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “No avalar, en tanto se esperó hasta la última semana para hacer la solicitud”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “No aprobar solicitud”.

**RESPUESTA:** Negado, lo argumentado no configura una situación de fuerza mayor, no se adjuntan soportes de esto, La vía para actuar era no inscribir la asignatura, solicitar un cambio a un grupo con horario más conveniente al inicio del semestre, o realizar el retiro voluntario dentro del plazo ordinario (hasta el 22 de agosto de 2025)



**7.21 VALENTINA HERNANDEZ RABA** Cód. 20222265135 LLEEI **Solicitud:** cancelación del espacio académico **E-INVESTIGACIÓN FORMATIVA** Cód. 3197 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) Al inicio del semestre hubo problemas de ubicación ya que no se contaba con un salón asignado, luego de un tiempo fue asignado en una sede a la que no me podía desplazar por motivos de darle prioridad a otra clase del mismo día, por lo mismo no asistí ni presente alguna documentación(...). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.02, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (15 créditos). **OBSERVACIONES:** a) la asignatura registra inscrita en el horario de miércoles 10-12 Sede: FAAS Edificio: PALACIO LA MERCED, ese mismo día posterior tiene la asignatura EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA en el horario de 12-16 Sede: FCMA Edificio: MACARENA A.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “No es procedente en la semana 15 aprobar la solicitud de la estudiante en el marco de lo expuesto”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico E-INVESTIGACIÓN FORMATIVA (Cód. 3197). El motivo alegado (problemas de asignación de salón inicial y posterior ubicación en una sede inconveniente) es una dificultad logística administrativa que pudo y debió ser gestionada a través de los canales regulares al inicio del semestre (coordinación del programa, Secretaría Académica). No constituye una causal de fuerza mayor (enfermedad, calamidad doméstica) que justifique una cancelación extemporánea. La estudiante conocía su horario completo y las sedes de sus asignaturas una vez fueron asignadas. Si la ubicación en FAAS (Palacio La Merced) le generaba un conflicto para asistir a su siguiente clase en FCMA (Macarena A), debió: Solicitar un cambio de grupo de la asignatura en FAAS. Gestionar ante la coordinación un ajuste que considerara sus desplazamientos. Realizar el retiro voluntario dentro del plazo ordinario (hasta el 22 de agosto de 2025). No asistir ni presentar documentación y solicitar la cancelación al final del semestre es una omisión de sus deberes de gestión académica. No se

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*adjunta ninguna comunicación o solicitud formal dirigida al programa o a la facultad durante el semestre planteando este conflicto de sedes/horarios y solicitando una solución. La cancelación extemporánea no puede suplir la falta de gestión oportuna”.*

- El profesor Luis Carlos García señala: “Aprobar la solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “aprobar”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “No avalar, en tanto se esperó hasta la última semana para hacer la solicitud”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “No aprobar solicitud”.

**RESPUESTA:** Negado, lo argumentado No constituye una causal de fuerza mayor que justifiquen una cancelación extemporánea, es decir que le haya impedido realizar el presente trámite en las fechas que estableció el calendario académico (hasta el 22 de agosto de 2025). No se adjunta ninguna comunicación o solicitud formal dirigida al programa o a la facultad durante el semestre planteando este conflicto de sedes/horarios y solicitando una solución.

#### I.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo TG]

**7.22 LAURA CAROLINA RODRIGUEZ CUELLAR** Cód. 20192150089 PALQ **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) dificultades presentadas en el desarrollo del trabajo de grado, el cual hace parte integral de mi proceso académico. Nuestro proyecto es financiado y dependía de la entrega de materiales y muestras base que, según el cronograma institucional, debían estar disponibles desde el inicio del semestre, sin embargo: • Las muestras base y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto fueron entregados hasta el mes de octubre, • Lo que redujo significativamente el tiempo disponible para avanzar en las actividades experimentales y de análisis, Dado que el trabajo de grado requiere una dedicación intensiva y un proceso continuo de experimentación y revisión, y considerando que los tiempos actuales no permiten desarrollar adecuadamente ambas obligaciones(...).nota: carta firmada por los directores de práctica. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.01, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 98% del plan de estudios, actualmente tiene inscrito un (1) espacio académico (3 créditos).



**OBSERVACIONES:** actualmente solo tiene inscrito el espacio académico que solicita cancelar. b) el PA remite comunicación en donde entre otros indica: “Dado que el trabajo de grado requiere dedicación intensiva y un proceso continuo de experimentación y revisión, la estudiante solicita la cancelación extemporánea para continuar con el proyecto y culminar en el próximo semestre, sin que se genere afectaciones académicas por los imprevistos presentados.”

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Aprobar de acuerdo con la documentación remitida, la cual configura fuerza mayor”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico O-TRABAJO DE GRADO II (Cód. 6064) para el periodo 2025-3. La estudiante presenta una causa justificada que no es de fuerza mayor personal, sino una dificultad objetiva y externa en el desarrollo de su proyecto de investigación. El retraso en la entrega de muestras y materiales bases necesarios para un proyecto financiado, ocurrido hasta octubre de 2025, es un hecho ajeno a su voluntad que impactó directamente el cronograma del trabajo de grado y la posibilidad de cumplir con los objetivos del semestre. Esta situación está respaldada por comunicación del Programa. La solicitud cuenta con el aval explícito del Programa (PA-LQ) y está firmada por

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

los directores de la práctica, quienes validan los hechos y recomiendan la cancelación para permitir la culminación adecuada del proyecto en el siguiente semestre. Esto demuestra que la medida es técnicamente necesaria y académicamente respaldada. La estudiante ha cursado el 98% de su plan de estudios, tiene un excelente promedio (4.01) y solo adeuda este trabajo de grado para titularse. Forzar una evaluación en condiciones de tiempo insuficiente debido a un retraso institucional en la provisión de insumos, podría perjudicar injustamente años de esfuerzo académico. La cancelación protege la calidad de su trabajo final y su oportuna titulación”.

- El profesor Luis Carlos García señala: “Aprobar la solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “aprobar con base en carta de practica”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “aprobar por fuerza mayor”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Aprobar solicitud”.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 [3 créditos] para el período académico 2025-3.

**m.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -participación paro estudiantil- con soportes]**

**7.23 OSCAR SANTIAGO GUANTIVAR MARTINEZ** Cód. 20242052012 CSP **Solicitud:** cancelación del espacio académicos **O-RADIO** Cód. 23919 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) Durante el periodo de paro, las actividades académicas de esta asignatura se vieron interrumpidas, lo que generó una acumulación significativa de trabajos por parte del docente. A esto se suma que el profesor continuó realizando actividades extracurriculares durante el paro, lo que generó que en el momento me sea imposible pasar la asignatura, ya que no todos los estudiantes estábamos en la disposición de seguir asistiendo a su asignatura ni entregando trabajos en este periodo. Junto al correo adjunto evidencia de una conversación entre una compañera y el docente, donde se observa su falta de flexibilidad frente a la entrega de trabajos durante el cese de actividades en el periodo de paro...). **Adjunta:** aparte de conversación (sin fecha). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.82, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (14 créditos).



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: “No es procedente aprobar la solicitud del estudiante, en el marco de fuerza mayor”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico **O-RADIO** (Cód. 23919). El motivo central es un desacuerdo con la metodología y exigencias del docente durante el paro estudiantil (acumulación de trabajos, falta de flexibilidad percibida). Esto es una queja sobre la práctica docente, no una situación de fuerza mayor personal (enfermedad, calamidad doméstica) que justifique una cancelación extemporánea. El paro es una situación general que afectó a toda la Universidad, y las decisiones pedagógicas de cada docente en ese contexto son materia de evaluación a través de los canales regulares, no de cancelación individual de asignaturas. El procedimiento de cancelación por fuerza mayor no está diseñado para resolver conflictos o desacuerdos con la evaluación o metodología de un profesor. La vía para ello es presentar una queja formal ante el CC del programa o la coordinación correspondiente, quienes pueden evaluar la conducta del docente según el reglamento. El aparte de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*conversación adjunto no está fechado y no constituye evidencia concluyente de una falta reglamentaria. Además, la solicitud se presenta fuera del plazo reglamentario para cancelaciones (22 de agosto de 2025). Cualquier desacuerdo debió gestionarse durante el semestre a través de los canales apropiados”.*

- El profesor Luis Carlos García señala: “No aprobar la solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “Aprobar”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “No aprobar, pues no se configura fuerza mayor”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “No aprobar solicitud”.

**RESPUESTA:** Negado. El paro es una situación general que afectó a toda la Universidad, y las decisiones pedagógicas de cada docente en ese contexto son materia de evaluación a través de los canales regulares, no de cancelación individual de asignaturas. Además, la solicitud se presenta fuera del plazo reglamentario para cancelaciones (22 de agosto de 2025). Se está al cierre del semestre.



**7.24 FRANKLIN GIOVANNI OLAYA BETANCOURT** Cód. 20252255044 LCS **Solicitud:** cancelación del espacio académicos **O-TEORÍA SOCIAL CLÁSICA** Cód. 22101 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** *(...)en el marco de la coyuntura universitaria, participé activamente en las asambleas, movilizaciones y demás espacios estudiantiles, razón por la cual no pude asistir de manera regular a clase ni presentar las actividades correspondientes del curso. Considero que, dado el tiempo restante del semestre, no cuento con las condiciones necesarias para ponerme al día de manera adecuada sin afectar el desarrollo del curso ni mi proceso académico. (...).* **Adjunta:** registro fotográfico, documento “**Coordinadora MACA 12-11-2025**”. **CONTEXTO ACADÉMICO:** estudiante de primer semestre- ingresó: 2025-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (14 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “No es posible la cancelación en el marco de fuerza mayor”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-TEORÍA SOCIAL CLÁSICA (Cód. 22101). La participación activa en asambleas, movilizaciones y espacios estudiantiles durante la coyuntura universitaria es una decisión voluntaria y una expresión de la autonomía universitaria del estudiante. No constituye una situación de fuerza mayor ajena a su voluntad (como una enfermedad, accidente o calamidad doméstica) que justifique la omisión del plazo reglamentario para cancelación y la solicitud extemporánea. El estudiante, al optar por priorizar su participación en la movilización sobre la asistencia regular a clases, asumió conscientemente las posibles consecuencias académicas de esa decisión. La cancelación extemporánea no es un mecanismo para revertir las consecuencias académicas de una opción política y de participación legítimamente ejercida. Aplicar la cancelación por esta razón crearía una desigualdad injustificada frente a otros estudiantes que, a pesar de la misma coyuntura, buscaron formas de mantener sus obligaciones académicas o realizaron el retiro voluntario en los plazos ordinarios (hasta el 22 de agosto de 2025). Los plazos administrativos son de cumplimiento general”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “No aprobar la solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “Aprobar”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “No aprobar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “No aprobar solicitud”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Negado. Lo argumentado No constituye una situación de fuerza mayor ajena a su voluntad que justifique la omisión del plazo reglamentario para cancelación y la solicitud extemporánea (hasta el 22 de agosto/2025). Los plazos que se dan para el trámite administrativo son de cumplimiento general.

n.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -participación para estudiantil- SIN SOPORTES.



7.25 Se relacionan las solicitudes de cancelación de asignaturas y de semestre que están justificadas por participación en el paro y al parecer garantías académicas otorgadas para cancelar materias, en total a la fecha se contabilizan 60 solicitudes. **OBSERVACIONES SA:** 1) a la fecha, No se conoce acto administrativo expedido por garantías académicas, ninguna de las solicitudes cuenta con soportes de fuerza mayor. 2) Se consulta al CF ¿si se presentan solicitudes adicionales similares a éstas en el mes de diciembre, ¿cuál sería la respuesta general?

#### CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES					
No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	No.	NATURALEZA	ASIGNATURA POR CANCELAR
1	TORRES RETAVISCA JUAN FELIPE	20201255044	1	ELECTIVA	CAPITALISMO DIGITAL: UNA INTERPRETACIÓN SOCIAL, ECONÓMICAS Y GEOPOLÍTICA
2	CORTES NAVARRO EDDIE TOMAS	20242255067	2	OBLIGATORIO	MEDIOS Y MEDIACIONES
				OBLIGATORIO	MEMORIA SOCIAL Y COLECTIVA
3	CARVAJAL SANCHEZ SARA LUCIA	20231255091	2	OBLIGATORIO	PROBLEMAS Y EDUCACIÓN AMBIENTALES
				ELECTIVA	GESTIÓN CULTURAL
4	CASAS HERNANDEZ ANDRES FELIPE	20241255040	1	OBLIGATORIO	CONTEXTOS ESCOLARES
5	RODRIGUEZ DIAZ NATHALIA ANDREA	20162155647	1	ELECTIVA	FUENTES ORALES EN EDUCACIÓN
6	GOMEZ CASTAÑEDA JAMES DAVID	20212255057	1	OBLIGATORIO	CÁTEDRA DE CONTEXTO
7	MARTINEZ MUÑOZ ANGIE PAOLA	20232255037	2	OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
				OBLIGATORIO	MEDIOS Y MEDIACIONES
8	ANDRADE AMAYA JUAN MANUEL	20242255049	1	OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL
9	PALACIOS OSORIO NICOL DAYANNA	20232255043	2	OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
				OBLIGATORIO	SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS
10	ROBAYO MUÑOZ MARLON STIVEN	20212255028	1	ELECTIVA	QUE RELATA EL CINE COLOMBIANO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

11	VELANDIA MAICOL	SAAVEDRA	20232255102	2	OBLIGATORIO	PROBLEMAS RURALES Y URBANOS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y EL TERRITORIO
					OBLIGATORIO	MEDIOS Y MEDIACIONES
12	VELANDIA JUAN DANIELE	CAJAMARCA	20251255070	3	ELECTIVA	QUE RELATA EL CINE COLOMBIANO
					ELECTIVA	FUENTES ORALES EN EDUCACIÓN
					OBLIGATORIO	LENGUAJE, ESTÉTICA Y SOCIEDAD
13	RUBIO ALEJANDRO	ZAMORA DAVID	20242255039	1	OBLIGATORIO	PROBLEMAS RURALES Y URBANOS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y EL TERRITORIO
14	CUELLAR ALEXANDRA	NIÑO DIANA	20231255050	1	OBLIGATORIO	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)
15	LEON VIRGUEZ	GABRIEL	20242255048	1	OBLIGATORIO	PROBLEMAS RURALES Y URBANOS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y EL TERRITORIO
16	PASCUAS DANIEL	CARRILLO VALERY	20252255053	1	OBLIGATORIO	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO
17	PEÑA ALEJANDRA	CASTAÑEDA ALISON	20241255093	2	OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
					OBLIGATORIO	PROBLEMAS RURALES Y URBANOS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y EL TERRITORIO
18	VALBUENA LIZETH DAYAN	BELTRAN	20232255099	2	OBLIGATORIO	LENGUAJE, ESTÉTICA Y SOCIEDAD
					OBLIGATORIO	DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
19	CASTILLO DANNA SOFIA	PERDOMO	20252255054	1	OBLIGATORIO	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO
20	SANCHEZ ESTEBAN	SANCHEZ FABIAN	20242255015	1	OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL
21	FARFAN SANTIAGO	GARZON	20242255020	3	OBLIGATORIO	CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA
					OBLIGATORIO	LENGUAJE, ESTÉTICA Y SOCIEDAD
					OBLIGATORIO	OTRAS EDUCACIONES
22	VILLAMIL DAHIANA NATHALY	TRIVIÑO	20241255063	2	OBLIGATORIO	TEORÍAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS
					OBLIGATORIO	SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS
23	MENDOZA SANTIAGO	RETIZ	20221255080	1	OBLIGATORIO	PROBLEMAS LATINOAMERICANOS: MODELOS DE DESARROLLO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

24	SALAZAR TAPIAS DIEGO ALEJANDRO	20242255021	1	OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
25	CRUZ TORRES DAVID CAMILO	20242255062	1	OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
26	CALDERON BRAND ESTEBAN CAMILO	20252255039	2	OBLIGATORIO	TEORÍA SOCIAL CLÁSICA
				OBLIGATORIO	CULTURA POLÍTICA, ÉTICA Y CIUDADANA
27	PORRAS PINEDA ZAMIRTH ESTEBAN	20221255056	1	OBLIGATORIO	SEGUNDA LENGUA II - ITALIANO
28	SOLER CASTAÑO SANTIAGO	20241255068	2	ELECTIVA	REFORMA UNIVERSITARIA
				OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
29	PEÑATA GOMEZ JHONATAN	20221255070	1	OBLIGATORIO	PROBLEMAS LATINOAMERICANOS: MODELOS DE DESARROLLO
30	BENITEZ PINTO JUAN ESTEBAN	20241255025	1	OBLIGATORIO	ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
31	MARTINEZ HERRERA DAYANE LORENA	20222255084	1	OBLIGATORIO	PROBLEMAS LATINOAMERICANOS: MODELOS DE DESARROLLO
32	BUSTOS ESPEJO JOHN ALEJANDRO	20191255101	1	ELECTIVA	EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FORMACIÓN DOCENTE
33	MUÑOZ JHOHAN ESTEBAN	20231255073	1	OBLIGATORIO	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES
34	CAMARGO ALFONSO LEIDY YULIANA	20231255060	1	OBLIGATORIO	DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
35	GALVIS OVALLE LAURA VALENTINA	20211255086	1	OBLIGATORIO	PROBLEMAS COLOMBIANOS: SOCIEDAD Y TERRITORIO
36	ALVARADO RODRIGUEZ BRANDON CAMILO	20222255031	1	ELECTIVA	REFORMA UNIVERSITARIA
37	PEREZ MESA MONICA ANDREA	20242255036	2	OBLIGATORIO	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO
				OBLIGATORIO	ANÁLISIS DEL DISCURSO
38	LATORRE MUETE ALEJANDRO	20221255021	1	OBLIGATORIO	CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA
39	PEÑA CHOCUE AUDER DAVID	20212255080	1	ELECTIVA	FUENTES ORALES EN EDUCACIÓN
40	SEGURA ROMERO LORENT SOFIA	20232255062	3	OBLIGATORIO	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES
				OBLIGATORIO	OTRAS EDUCACIONES

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

				OBLIGATORIO	PROBLEMAS RURALES Y URBANOS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y EL TERRITORIO
41	SACRISTAN TOLOZA RAUL ALEJANDRO	20151155040	1	OBLIGATORIO	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA
42	RAMIREZ VEGA SARA NICOLE	20192255046	2	OBLIGATORIO	CIENCIAS SOCIALES ESCOLARES
				OBLIGATORIO	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES
43	RODRIGUEZ AGUILERA ANA MARIA	20242255072	1	OBLIGATORIO	PROBLEMAS RURALES Y URBANOS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y EL TERRITORIO
44	AGUIRRE JAIMES BRAYAN STIVEN	20252255051	1	OBLIGATORIO	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO
45	ARIAS PENAGOS MARIA CAMILA	20242255010	1	OBLIGATORIO	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)
<b>LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA</b>					
1	MATEUS COLMENARES JAVIER ANDRÉS	20231260024	1	OBLIGATORIO	ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL DISCURSO
2	MORENO GUTIERREZ ALISSON DAYANN	20222260052	1	OBLIGATORIO	CÁTEDRA DE CONTEXTO
3	PARDO STAND DILAN DAMIAN	20221260083	1	OBLIGATORIO	MOVIMIENTOS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS
4	ESPINOSA RODRIGUEZ SERGIO	20252260002	1	OBLIGATORIO	LINGÜÍSTICA I
5	GOMEZ REYES LAURA SOFIA	20252260034	1	OBLIGATORIO	LINGÜÍSTICA I
<b>LICENCIATURA EN QUÍMICA</b>					
1	GOMEZ ACOSTA JUAN ESTEBAN	20241150016	2	OBLIGATORIO	BIOLOGÍA
				OBLIGATORIO	FÍSICA CLÁSICA
<b>LICENCIATURA EN FÍSICA</b>					
1	CLAVIJO SILVA IVÁN CAMILO	20241135006	1	OBLIGATORIO	CONTEXTOS EDUCATIVOS II
2	TORRES ACOSTA KAREN LISSET	20221135009	1	ELECTIVA	LA ACCIÓN DIDÁCTICA EN ASTRONOMÍA
<b>LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS</b>					
1	GARZON SAENZ JENNY ALEXANDRA	20241245043	1	OBLIGATORIO	TRANSICIÓN ARITMÉTICA ÁLGEBRA
2	CORTES NIÑO DIEGO EDUARDO	20242245002	2	OBLIGATORIO	TRANSICIÓN ARITMÉTICA ÁLGEBRA
				OBLIGATORIO	INVESTIGACIÓN EN EL AULA I
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO</b>					
1	SALAMANCA CORTES JUAN DAVID	20231052035	1	OBLIGATORIO	HISTORIA SOCIAL DE LA COMUNICACIÓN EN COLOMBIA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

2	URREGO JIMENEZ SHALON FERNANDO	20232052028	1	ELECTIVA	REFORMA UNIVERSITARIA
<b>LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS</b>					
1	MENDOZA MONDRAGON SANTIAGO	20222265115	4	OBLIGATORIO	LANGUAGE, SOCIETY AND CULTURAL IDENTITY
				OBLIGATORIO	THE STUDY OF LANGUAGE AND COMMUNICATION
				OBLIGATORIO	LEGISLACIÓN Y LIDERAZGO DOCENTE
				OBLIGATORIO	LITERATURE IN ENGLISH I

**RETIRO VOLUNTARIO (Aplazamiento/cancelación de semestre)**

No.	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO
1	LIC. CIENCIAS SOCIALES	PALACIOS PARRA JUAN DAVID	20241255045
1	LIC. BIOLOGÍA	BAUTISTA VARGAS JACOBO ANDRES	20251140060



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"El consejo académico no aprobó garantías académicas para el 2025-3. Dado que estamos en la semana 16, no es procedente aprobar las cancelaciones solicitadas"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTES todas las solicitudes de cancelación extemporánea de asignaturas o semestres cuyo único motivo sea la participación en el paro estudiantil, cuando no se acompañen de soportes objetivos de fuerza mayor personal. El paro es una situación colectiva y un ejercicio legítimo de protesta que afectó a toda la comunidad universitaria. Para efectos de los procedimientos académicos individuales, no puede equipararse a una causal de fuerza mayor personal (enfermedad, calamidad doméstica, accidente) que justifique la omisión de plazos perentorios como el del 22 de agosto de 2025 para cancelación de asignaturas. A la fecha, no existe un acto administrativo (Resolución del Consejo Académico, Vicerrectoría Académica o Rectoría) que establezca garantías académicas excepcionales que autoricen la cancelación de asignaturas o semestres de manera generalizada y extemporánea por causa del paro. En ausencia de dicha norma, se aplica la regla general. Cada estudiante tomó decisiones sobre su participación en el paro y su gestión académica durante el mismo. La cancelación extemporánea no es el mecanismo para subsanar las consecuencias académicas de esas decisiones. La vía para ello era el retiro voluntario dentro de los plazos ordinarios o la gestión de ajustes con los docentes"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Mientras no haya documento que certifique las garantías académicas invocadas no se pueden aprobar las solicitudes"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Elevar la consulta a vicerrectoría y Consejo Académico"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No avalar en tanto el CA no se pronuncie"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo informado por decanatura, el consejo académico no aprobó garantías académicas para el 2025-3. Dado que estamos en la semana 16, no es procedente aprobar las cancelaciones radicadas

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

extemporáneamente sin los debidos soportes de fuerza mayor que justifiquen por qué no se hizo el trámite en las fechas establecidas (hasta el 22 de agosto del año 2025)

- o.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. REPROBADOS. Generalidades:** Incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...).*

**7.26 KAROL NATHALY BETANCUR NEIRA** Cód. 20202053023 AGID **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-TRABAJO DE GRADO I** Cód. 24039 [3 créditos] y **O-PATRIMONIO DOCUMENTAL** Cód. 24041 [4 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *motivos de salud mental. He estado enfrentando desafíos significativos que han afectado mi bienestar psicológico y emocional, y tras consultar con mi médico, he recibido la recomendación de enfocarme en mi recuperación y bienestar. A lo largo de los últimos meses, he experimentado altos niveles de estrés y ansiedad que han repercutido negativamente en mi capacidad para concentrarme y desempeñarme adecuadamente en mis estudios. A pesar de mis esfuerzos por mantenerme al día con las exigencias académicas, he llegado a un punto en el que considero necesario priorizar mi salud mental para poder volver a mi rendimiento académico habitual en el futuro. Se me ha aconsejado reducir mi carga académica para poder enfocarme en mi bienestar y recuperación. (...).* Adjunta: soportes médicos (diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **Matriculado - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 4.01, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura -TRABAJO DE GRADO I (una de las asignaturas a cancelar) en 2024-1 y 2025-1 la cual está cursando por **tercera** vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (14 créditos), tiene cursado el 77.5% del plan de estudios.



**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) **UNA** de las asignaturas a cancelar (TRABAJO DE GRADO I) registra reprobada en 2024-1 y 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Normativamente no es posible aprobar lo solicitado"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación del espacio académico O-TRABAJO DE GRADO I (Cód. 24039). Se aprueba la cancelación extemporánea únicamente del espacio académico O-PATRIMONIO DOCUMENTAL (Cód. 24041). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura O-TRABAJO DE GRADO I fue reprobada por la estudiante en 2024-1 y 2025-1, y la cursa por tercera vez en 2025-3. Por lo tanto, esta asignatura no es susceptible de cancelación en ninguna circunstancia, ni siquiera por fuerza mayor. Cualquier acción sobre ella debe ser de nivelación académica. Para la asignatura O-PATRIMONIO DOCUMENTAL, que no registra reprobación previa, la estudiante presenta una causal de fuerza mayor debidamente soportada con documentos médicos de diciembre de 2025 que acreditan una condición de salud mental que requiere tratamiento y reducción de carga académica. Esto justifica la cancelación extemporánea de este espacio"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en el marco del reglamento"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro José Vargas expresa: “No aprobar solicitud”.



**RESPUESTA:** En tanto se está al cierre del semestre, No es posible aprobar este trámite extemporáneo, el cual, aunque tiene soportes de diciembre relacionados al parecer con la salud, necesitan ser evaluados desde BU para, a través de un concepto de esa instancia, encontrar los elementos que justifiquen que esta situación particular afectó el rendimiento y desarrollo de sus estudios.

**7.27 HELENA SOFIA CRUZ FORERO** Cód. 20251052062 CSP **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-ORALIDAD** Cód. 23904 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)estuve presente durante las actividades del paro por lo cual me encuentro atrasada en varios trabajos que se realizaron durante este tiempo y hoy ya no alcanzaría a ponerme al día Para presentarlos por tiempo y la cantidad de trabajos. (...). Adjunta: **Registro fotográfico y videos.** **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.86, registra reprobado el espacio académico en mención en 2025-1 la cual está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (16 créditos), tiene cursado el 10% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Normativamente no es posible aprobar lo solicitado”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación del espacio académico **O-ORALIDAD** (Cód. 23904). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura **O-ORALIDAD** fue reprobada por la estudiante en el periodo 2025-1 y la cursa por segunda vez en 2025-3. Esta norma es de estricto cumplimiento y no admite excepciones, ni siquiera por fuerza mayor o participación en el paro estudiantil. Su aplicación es automática ante el registro de reprobación previa. Incluso si la asignatura fuera cancelable, el motivo alegado (participación en el paro y atraso en trabajos) no constituye una causal de fuerza mayor personal que justifique una cancelación extemporánea. El paro es una situación colectiva, y la acumulación de trabajos es una consecuencia de la decisión de priorizar la participación en la movilización. Esto no equivale a una enfermedad, accidente o calamidad doméstica. La vía para manejar el atraso académico es la nivelación y entrega de trabajos pendientes, en coordinación con el docente. La cancelación, además de estar prohibida por la norma, no es el mecanismo para resolver dificultades de gestión del tiempo o acumulación de tareas”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “No aprobar la solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “Esperar respuesta de VA”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “No aprobar en el marco del reglamento”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “No aprobar solicitud”.

**RESPUESTA:** Negado. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. El paro es una situación colectiva e independiente, que de ninguna manera constituye una situación de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite en las fechas establecidas, lo cual, si afecta el desarrollo del semestre, el cancelar extemporáneamente espacios ya desarrollados.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**7.28 KAREN XIMENA HERRERA MORENO** Cód. 20211140063 PALB **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [3]: **O-FISIOLOGÍA ANIMAL** Cód. 22526 [3 créditos], **O-ESTADÍSTICA** Cód. 22530 [2 créditos] y **E-TAXONOMÍA DE ANGIOSPERMAS** Cód. 22570 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...)Mi mamá, quien cuenta con antecedentes de cáncer de tiroides y enfermedad del sistema inmunitario, se encuentra actualmente en seguimiento médico especializado. A pesar de estar en tratamiento, ha requerido múltiples citas de control en las especialidades de endocrinología y psicología entre otras, las cuales, por recomendación médica y por su condición emocional, deben realizarse con acompañamiento familiar. Como hija y principal acompañante, me he visto en la obligación de asistir constantemente, lo cual ha limitado asistir constantemente a los espacios académicos mencionados, desde hace varios semestres, he tenido inconvenientes con la es incluso para que se le haga acompañamiento, pero ese proceso ha sido muy demorado. (...). Adjunta: soportes médicos de la Sra. Sandra Milena Moreno (octubre 2024; febrero 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.84, registra reprobados el espacio académico FISILOGÍA ANIMAL (una de las asignaturas a cancelar) en 2024-3 y está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (15 créditos), tiene cursado el 71.9% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) **UNA** de las asignaturas a cancelar (FISIOLOGÍA ANIMAL) registra reprobada en 2024-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Normativamente no es procedente cancelar el espacio de fisiología animal. De otro lado, los soportes remitidos no permiten aprobar para el 2025-3 solicitudes en el marco de fuerza mayor"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación del espacio académico O-FISIOLOGÍA ANIMAL (Cód. 22526). Se aprueba la cancelación extemporánea de los espacios académicos O-ESTADÍSTICA (Cód. 22530) y E-TAXONOMÍA DE ANGIOSPERMAS (Cód. 22570). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura O-FISIOLOGÍA ANIMAL fue reprobada en 2024-3, por lo que esta prohibición aplica de manera absoluta y no puede excepcionarse, incluso ante una causal de fuerza mayor familiar. La estudiante debe continuar con el proceso de nivelación en esta asignatura. Aprobación para ESTADÍSTICA y TAXONOMÍA DE ANGIOSPERMAS: Para estas dos asignaturas, que no registran reprobación previa, la estudiante presenta una causal de fuerza mayor familiar debidamente soportada con documentos médicos de su madre (octubre 2024 y febrero 2025). Si bien los soportes no son del semestre en curso, acreditan una condición crónica de salud de su madre que requiere acompañamiento constante, lo cual constituye una calamidad doméstica que justifica la afectación a su asistencia y rendimiento"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar por fuerza mayor"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en el marco del reglamento"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado, Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. El paro es una situación colectiva e independiente, que de ninguna manera constituye una situación de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite en las fechas establecidas, lo cual si afecta el desarrollo del semestre. Sería importante un concepto de BU, donde le hagan seguimiento y desde esa perspectiva se evalúe sus planteamientos y generen un concepto.

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**7.29 CAMILO ANDRES DIAZ RUBIANO** Cód. 20222140018 PALB **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS** Cód. 22517 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)estuve presente durante la mayoría de las actividades del paro (adjunto fotos y videos que tomé durante estas) por lo cual me atrasé en varios trabajos de la materia que dejo el maestro por estas fechas y no cuento actualmente con el tiempo para ponerme al día. (...). **Adjunta:** registro fotográfico y videos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.34, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los que se encuentra el espacio académico en mención en 2024-1 siendo cursada por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (17 créditos), tiene cursado el 39% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2024-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Normativamente no es procedente la solicitud, lo remitido no se enmarca en fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación del espacio académico **O-ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS** (Cód. 22517). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa y sin excepciones que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura **O-ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS** fue reprobada por el estudiante en el periodo 2024-1. Por lo tanto, esta solicitud es jurídicamente inviable desde su origen y no puede ser aprobada en ninguna circunstancia. Incluso si la asignatura fuera cancelable, el motivo alegado (participación en el paro y atraso en trabajos) no constituye una causal de fuerza mayor personal. La participación en el paro es una decisión voluntaria del estudiante. El atraso en trabajos es una consecuencia académica de dicha decisión. No equivale a una enfermedad, accidente o calamidad doméstica que justifique una cancelación extemporánea."
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Esperar respuesta de VA".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No aprobar en el marco del reglamento".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Negado, Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. El paro es una situación colectiva e independiente, que de ninguna manera constituye una situación de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite en las fechas establecidas, lo cual si afecta el desarrollo del semestre. Sería importante un concepto de BU, donde le hagan seguimiento y desde esa perspectiva se evalúe su entorno generando un concepto institucional al respecto

**7.30 KAREN DAYANNA CUESTA CASTELLANOS** Cód. 20241140022 PALB **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS** Cód. 2006 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)la baja cantidad de clases efectivamente desarrolladas durante el semestre, debido a las continuas salidas de campo y actividades externas de la docente a cargo, lo que redujo de manera significativa el tiempo destinado al avance real de los contenidos. Esta situación afectó directamente el aprendizaje esperado y dejó varios temas sin abordar de forma completa. Además, las notas del segundo corte se basaron únicamente en dos clases, las cuales no fueron suficientes para construir un proceso académico sólido ni para evaluar adecuadamente los conocimientos de la asignatura. Considero que estas calificaciones no reflejan un aprendizaje continuo, ya que no hubo la base, la continuidad ni el acompañamiento necesario

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

para comprender los temas trabajados... A este contexto se suman mis dificultades de movilidad y desplazamiento dentro de la ciudad, que complicaron mi asistencia regular, especialmente en una materia que presentó constantes interrupciones y falta de continuidad...la metodología y forma de explicación empleada no facilitó completamente la comprensión de los contenidos, lo cual dificultó alcanzar los objetivos planteados... durante casi un mes (10 de noviembre) solicité a la docente la verificación de mis notas de primer corte, ya que la calificación registrada era inferior a 2.5. Sin embargo, no recibí respuesta oportuna. Únicamente el día 1 de diciembre se me indicó que podría revisar la planilla al finalizar la clase; no obstante, esto no fue posible, ya que la docente se retiró inmediatamente después de terminar la sesión sin permitir dicha revisión. no deja revisar las notas sacadas ni de 1 ni 2 corte, no responde correo (...). Adjunta: toma de pantalla de correo dirigido a la docente y horario de clases. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.68, registra reprobados el espacio académico en mención (asignatura a cancelar) en 2025-1, siendo cursada por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (18 créditos), tiene cursado el 28.8% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2025-1. b) el 10 de diciembre remite el siguiente correo: *"La cancelación extra temporal ya no es requerida, ya se arregló la nota con la docente le agradezco mucho que no se realizará "*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"Darnos por enterado y no evaluar la situación y que fue solucionada"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar SOBRESEÍDA la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS (Cód. 2006), por desistimiento expreso de la solicitante. La estudiante, mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2025, informa de manera explícita: "La cancelación extemporánea ya no es requerida, ya se arregló la nota con la docente". Esta comunicación constituye un desistimiento formal de su solicitud, por lo que el Consejo de Facultad no debe pronunciarse sobre el fondo del asunto. Prohibición Normativa (Nota de Antecedente): Se registra, a título informativo, que, de haberse decidido sobre el fondo, la solicitud habría sido declarada NO PROCEDENTE por la aplicación perentoria del Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU, al tratarse de un espacio académico reprobado previamente (2025-1). Esta causal es insalvable"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Situación enmendada"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"No procede dado el correo remitido el 10 de diciembre"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No avalar"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No avalar"*.

**RESPUESTA:** No avalar, no aplica esta solicitud en atención al correo posteriormente recibido donde indica: *La cancelación extra temporal ya no es requerida, ya se arregló la nota con la docente le agradezco mucho que no se realizará.*

**7.31 SOPHIE VALENTINA PINTO VARGAS** Cód. 20241255019 LCS **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O- MEMORIA SOCIAL Y COLECTIVA** Cód. 22114 [3 créditos] y **O-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)** Cód. 4235 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)Me encuentro actualmente en un proceso relacionado con violencias basadas en género, frente al cual no he recibido una solución oportuna por parte de las instancias correspondientes. Esto ha generado afectaciones en mi bienestar psicológico, especialmente debido a la exposición constante a la persona agresora dentro del entorno universitario, sin una respuesta clara sobre el avance del proceso. Esta

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

situación ha impactado de manera directa mi desempeño académico y emocional. (...). Adjunta: toma de pantalla de correos electrónicos al e-mail "VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO...", ACTA No. 193 de junio de 2025 - Oficina de Bienestar Universitario- Orientación y Atención Integral. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 20241-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.62, registra reprobados dos espacios académicos entre los que se encuentra MEMORIA SOCIAL Y COLECTIVA (una de las asignaturas a cancelar) en 2025-1 y está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (17 créditos), tiene cursado el 21.3% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) **UNA** de las asignaturas a cancelar (MEMORIA SOCIAL Y COLECTIVA) registra reprobada en 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "No es procedente la solicitud en el marco normativo. preguntar a Bienestar sobre el caso de VBG".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación del espacio académico O-MEMORIA SOCIAL Y COLECTIVA (Cód. 22114). Se aprueba la cancelación extemporánea del espacio académico O-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES) (Cód. 4235). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU prohíbe de manera absoluta la cancelación de espacios académicos reprobados. La asignatura O-MEMORIA SOCIAL Y COLECTIVA fue reprobada en 2025-1. Por lo tanto, esta solicitud es jurídicamente inviable y no procede, independientemente de la gravedad de la situación personal invocada. Para la asignatura O-NEES, que no registra reprobación previa, la estudiante presenta una causal de fuerza mayor debidamente acreditada. El Acta No. 193 de junio de 2025 de la Oficina de Bienestar Universitario constituye un soporte oficial e incontrovertible que acredita que la estudiante es víctima de un proceso de violencias basadas en género al interior de la Universidad, con afectaciones a su bienestar psicológico. Esta situación, aún no resuelta, constituye una causal de fuerza mayor excepcional y grave que justifica plenamente la cancelación extemporánea de una asignatura. Ante una situación de violencia de género acreditada por la propia institución, la Universidad debe aplicar la normativa con un enfoque de protección y no-revictimización. Aprobar la cancelación de la asignatura no reprobada (NEES) es una medida de equidad que reconoce el impacto de esta violencia en su desempeño académico, mientras se mantiene el rigor normativo sobre la asignatura reprobada".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No aprobar en el marco del reglamento".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Solicitar un concepto a BU donde se expresen frente a la situación planteada, mientras tanto no es posible aprobar extemporáneamente a la presente solicitud.

**7.32 DANA JULIETH MORALES ALAYON** Cód.20221255064 LCS **Solicitud:** cancelación del espacio académico O-DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA Cód. 22129 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *La razón de esto es que el profesor pocas veces se ha anunciado respecto al paro, incluso no ha venido a las clases y hemos estado a la deriva esperando respuesta de él, del mismo modo, si ha subido notas en las cuales el 95% de la clase tenemos solo 0 en ambos cortes, quiero hacer la cancelación debido a que estoy*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



repetiendo el espacio y en caso de perderlo entraría a en prueba académica y realmente ha sido más por irresponsabilidad del profesor que del grupo de trabajo. A parte he hecho parte de las actividades que se han hecho dentro del marco del paro y de la asamblea permanente, por lo cual algunos días he faltado, **sin embargo, no he tenido muchas fallas ya que el profesor falla igual constantemente sin dejarnos razón alguna de que no asistirá(...)**. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.48, registra reprobados dos espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2025-1 y está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (17 créditos), tiene cursado el 54.4% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura para cancelar registra reprobada en 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es procedente aprobar la solicitud en el marco de la normatividad actual. De otro lado, se considera pertinente remitir a la coordinación, con el fin de dar a conocer lo expuesto por la estudiante"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación del espacio académico O-DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA (Cód. 22129). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura en cuestión fue reprobada por la estudiante en 2025-1. Por lo tanto, esta solicitud es jurídicamente inviable y no puede ser aprobada bajo ninguna circunstancia, independientemente de los motivos adicionales que se aleguen. Incluso si la asignatura fuera cancelable, los motivos expuestos (incomparecencia del docente, falta de comunicación, calificaciones bajas generalizadas y participación en el paro) corresponden a: Quejas sobre la conducta y responsabilidad docente, que deben ser dirigidas al Comité de Profesores del programa para su investigación y sanción si procede. Una situación colectiva (paro) que no constituye fuerza mayor personal. Estos no son causales válidas para una cancelación extemporánea individual. La estudiante, ante la incomparecencia reiterada del docente y la falta de avance en la asignatura, debió reportar esta situación a la coordinación de su programa durante el semestre para que se tomaran medidas correctivas (asignación de un profesor suplente, redefinición del cronograma). La cancelación individual no es la solución a un problema de gestión docente"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar. Notificar al PA en relación con el caso"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en el marco del reglamento"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura en cuestión fue reprobada por la estudiante en 2025-1. Una situación colectiva (paro) que no constituye por sí solas circunstancias de fuerza mayor, no son causales válidas para una cancelación extemporánea individual.

**7.33 LUIS SEBASTIAN OSORIO REYES** Cód. 20232255100 LCS **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA** Cód. 22115 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** *{...} durante dos semanas no pude asistir a clases debido al fallecimiento de mi abuelito, situación que representó un momento profundamente difícil para mí y que exigió mi presencia constante para*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

acompañar a mi familia en este proceso. Se trató de un hecho completamente fuera de mi control, que impactó mi estabilidad emocional y mi desempeño académico. Adicionalmente, se sumaron casi tres semanas de afectación derivadas del cambio de profesor y del ajuste de horario del curso, modificación que me vi obligado a solicitar por motivos de fuerza mayor, ya que necesitaba un horario que me permitiera continuar cuidando a mi abuelito durante sus últimas semanas de vida. Este cambio, aunque necesario, generó retrasos y dificultades en mi proceso de adaptación al nuevo grupo y ritmo de trabajo(...). Adjunta registro civil de defunción del Sr. Luis Enrique Reyes q.e.p.d (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.9, registra reprobados dos espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2025-1 y está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (13 créditos), tiene cursado el 29.4% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura para cancelar registra reprobada en 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"No es procedente aprobar la solicitud en el marco de fuerza mayor teniendo en cuenta la situación normativa"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación del espacio académico O-ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (Cód. 22115). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa y sin excepciones que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura en cuestión fue reprobada por el estudiante en el periodo 2025-1. Por lo tanto, esta solicitud es jurídicamente inviable desde su origen. La normativa universitaria es clara y no deja margen para su aplicación discrecional, incluso ante circunstancias personales difíciles. La prohibición se activa con el simple hecho de la reprobación previa registrada en el sistema. No está sujeta a interpretación o excepción por motivos de fuerza mayor posteriores. El estudiante debe enfrentar las consecuencias académicas de haber reprobado la asignatura en un periodo anterior, y el mecanismo para superarla es la nivelación y aprobación en el intento actual, no la cancelación. Se toma nota del soporte presentado (registro civil de defunción de octubre de 2025) que acredita una situación de calamidad doméstica. Sin embargo, esta situación, por grave que sea, no puede derogar una norma general y expresa como la del Artículo 7°. El estudiante podría haber gestionado esta situación para el semestre en curso a través de otros mecanismos (como solicitar aplazamiento de semestre al inicio, si aplicaba), pero no puede utilizarse para cancelar una asignatura cuya reprobación es anterior al hecho invocado"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en el marco del reglamento"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa y sin excepciones que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura en cuestión fue reprobada por el estudiante en el periodo 2025-1.

**7.34 OLGA LUCÍA LEÓN CORREDOR** Coord. Centro Acacia UDFJC **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O- VIVENCIA: PENSAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y EL ADULTO** Cód. 24615 [4 créditos] y **O- PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS** Cód. 2006 [2 créditos] para el periodo académico 2025-3 a la estudiante

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



**YISET VALENTINA SUAREZ ROMERO** Cód. 20241287060 LEI. **Motivo:** (...) Después de realizar una valoración que identificó como muy alta la prioridad de atención, dado su discapacidad y el bajo desempeño que presenta en el semestre 2025-3 y que la pone en riesgo de pérdida de calidad de estudiante. Es necesario implementar acciones de flexibilidad curricular que permitan favorecer el proceso de formación profesional (...). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.98, registra reprobados dos espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS (UNA de las asignaturas a cancelar) en 2024-1 y está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos), tiene cursado el 23.5% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) una de asignaturas a cancelar (PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS) registra reprobada en 2024-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco de lo informado por la coordinadora del centro ACACIA".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación del espacio académico O-PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS (Cód. 2006). Se aprueba la cancelación extemporánea del espacio académico O-VIVENCIA: PENSAMIENTO TECNOLÓGICO (Cód. 24615). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera ineludible que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. Dado que la asignatura O-PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS fue reprobada en 2024-1, la prohibición aplica de forma taxativa, sin excepciones. Esta norma es de orden público universitario y no puede ser suspendida por flexibilidad curricular. Para la asignatura O-VIVENCIA: PENSAMIENTO TECNOLÓGICO, que no tiene reprobación previa, el concepto del Centro Acacia UDFJC (instancia oficial de inclusión y discapacidad) es determinante. Su valoración de "prioridad de atención muy alta" debido a la discapacidad de la estudiante y el riesgo de pérdida de calidad constituye una causal excepcional debidamente justificada que autoriza una medida de flexibilidad curricular específica: la cancelación de esta asignatura para proteger su trayectoria académica. La Universidad debe garantizar la inclusión mediante ajustes razonables. Aprobar la cancelación de la asignatura no reprobada es un ajuste razonable avalado por el centro especializado. Sin embargo, dicho ajuste no puede contravenir una prohibición normativa expresa. Por lo tanto, se aplica la flexibilidad donde la norma lo permite (VIVENCIA) y se mantiene la exigencia donde la norma es categórica (PRODUCCIÓN DE TEXTOS)".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]: O- VIVENCIA: PENSAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y EL ADULTO Cód. 24615 [4 créditos] y O-PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS Cód. 2006 [2 créditos] para el período académico 2025-3 a la estudiante **YISET VALENTINA SUAREZ ROMERO** Cód. 20241287060 LEI.

**7.35 DAVID FERNANDO LOZANO GUAYARA** Cód. 20211135013 PALF **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-MECÁNICA TEÓRICA** Cód. 24325 [3 créditos] para el período académico 2025-3 y **adicionalmente:** "apertura de una investigación imparcial y expedita sobre las actuaciones del docente y el manejo institucional del caso, con garantía de



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

confidencialidad y protección para los estudiantes que denuncian. Acompañamiento y asesoría por parte de Bienestar Universitario, Derechos Humanos y las instancias académicas pertinentes para definir medidas académicas reparadoras (reposición de evaluaciones, cambio de modalidad o docente, recuperación académica, etc.). Que se recojan y protejan pruebas y testimonios de otros estudiantes que hayan resultado afectados, y se garantice que no haya represalias por manifestar denuncia". **Motivo:** (...)Desde junio de 2025 vengo enfrentando una situación con el docente encargado de dicha asignatura que, a mi juicio, configura una vulneración de derechos académicos y humanos... Tras varias semanas intenté comunicarme repetidamente con el coordinador hasta conseguir una nueva reunión. En esa reunión el coordinador indicó que el docente había presentado una versión distinta —alegando que me había visto copiando material— y que por ello se me había suspendido el parcial... Hacia el cierre del semestre se presentó una calamidad familiar que coincidió con la fecha del tercer parcial. Informé la situación oportunamente a Bienestar Universitario y a la Coordinación, aportando los soportes correspondientes. Pese a ello, el docente insistió en que rindiera un tercer parcial que, el día de la presentación, resultó ser la habilitación del curso completo(...). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio:3.69, registra reprobados dos espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2025-1 y está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos), tiene cursado el 51.9% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura para cancelar registra reprobada en 2025-1, **b) sobre las demás solicitudes, debe trasladarse al PA para lo de su competencia.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es procedente desde el marco normativo aprobar dicha solicitud. Remitir a la coordinación para que en el marco de su competencia se realice el proceso que corresponda".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación del espacio académico O-MECÁNICA TEÓRICA (Cód. 24325). Se remiten las solicitudes de investigación y acompañamiento al Programa y a Bienestar Universitario. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura O-MECÁNICA TEÓRICA fue reprobada por el estudiante en 2025-1. Por lo tanto, esta solicitud es jurídicamente inviable y no procede en ninguna circunstancia, independientemente de los graves señalamientos que se hagan. Las denuncias sobre vulneración de derechos académicos, versiones contradictorias entre docente y estudiante, y posibles represalias, son asuntos de la máxima seriedad que deben ser investigados con celeridad y rigor. Sin embargo, el órgano competente para realizar la investigación disciplinaria y académica preliminar en primera instancia es el programa (PA-LF) a través de su Coordinación, no el Consejo de Facultad. Asimismo, el acompañamiento psicosocial y en derechos humanos corresponde a Bienestar Universitario".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Trasladar al PA".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No aprobar en el marco del reglamento".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** a) Negado. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura O-MECÁNICA TEÓRICA fue reprobada por el estudiante en 2025-1. Las denuncias sobre vulneración de derechos académicos es importante ponerla en urgente conocimiento a través de la Coordinación del PA, Así mismo, contactarse con a Bienestar Universitario para que se le

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



haga seguimiento y acompañamiento psicosocial y en derechos. Remitir a la coordinación para que en el marco de su competencia se realice el proceso que corresponda.

**7.36 KAREN STEPHANY MEDINA GUERRERO** Cód. 20232260065 LHLC **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA** Cód. 22012 [2 créditos] y **E-LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL I** Cód. 25763 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)reciente fallecimiento de mi abuela, mi situación emocional y familiar se ha visto significativamente afectada. Durante estas semanas he tenido que asumir responsabilidades adicionales y atender asuntos personales que han limitado mi disponibilidad académica. Por esta razón, se me ha dificultado la participación y continuidad adecuada en el espacio académico, lo cual me lleva a solicitar la cancelación de la asignatura para evitar afectar mi desempeño académico general. (...). Adjunta certificado de defunción de la Sra. Ana Isabel Garzón q.e.p.d (19 de noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.74, registra reprobados tres espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA (una de las asignaturas a cancelar) en 2025-1 y está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (17 créditos), tiene cursado el 31.8% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) **UNA** de las asignaturas a cancelar (EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA) registra reprobada en 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es procedente desde el marco normativo aprobar dicha solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación del espacio académico **O-EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA** (Cód. 22012). Se aprueba la cancelación extemporánea del espacio académico **E-LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL I** (Cód. 25763). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera absoluta que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura **O-EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA** fue reprobada en 2025-1. Por lo tanto, no procede su cancelación bajo ninguna circunstancia, ni siquiera ante una calamidad doméstica posterior. Aprobación para **LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL I**: Para esta asignatura, que no registra reprobación previa, la estudiante presenta una causal de fuerza mayor debidamente acreditada con el certificado de defunción de su abuela del 19 de noviembre de 2025. El fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad constituye una calamidad doméstica que justifica la afectación a su desempeño académico durante el cierre del semestre y la solicitud extemporánea. La fuerza mayor familiar justifica la cancelación de la asignatura no reprobada (**LENGUA DE SEÑAS**), protegiendo su rendimiento en ese espacio. Sin embargo, esa misma causal no puede derogar una prohibición normativa expresa que aplica a la asignatura reprobada con anterioridad (**EPISTEMOLOGÍA**). Ambas decisiones se toman por separado, aplicando la norma correspondiente a cada caso".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No aprobar en el marco del reglamento".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Se aprueba la cancelación extemporánea del espacio académico **E-LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL I** (Cód. 25763). No aprobar los demás la cancelación de los demás espacios. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



004 de 2011 del CSU establece de manera absoluta que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura O-EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA fue reprobada en 2025-1.

**7.37 BRAYAN FELIPE MARTINEZ CALCETERO** Cód. 20232260020 LHLC **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE POLÍTICA** Cód. 22008 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)he enfrentado diversas dificultades relacionadas con mi salud mental, específicamente un proceso de depresión leve, el cual ha requerido seguimiento clínico y ha tenido efectos sostenidos en mi rendimiento. A esto se suma que sufrí un accidente de tránsito, cuyas molestias posteriores aún requieren revisiones médicas. Debido a la alta demanda del sistema de salud, en múltiples ocasiones no fue posible acceder a citas por la vía institucional, por lo que tuve que recurrir a atención médica particular para continuar mi proceso de recuperación. Esto generó ausencias inevitables en distintas semanas. A pesar de ello, pude llegar a acuerdos con la mayoría de mis docentes, quienes brindaron alternativas para sostener el desarrollo académico. Sin embargo, en el caso de esta asignatura no fue posible establecer un acuerdo(...). Adjunta soportes médicos (octubre, noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingreso: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 2.69, registra reprobados siete (7) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2024-1 y 2025-1 y está cursando por **tercera** vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (17 créditos), tiene cursado el 19.5% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) las asignaturas a cancelar registran reprobada en 2024-1 y 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es procedente desde el marco normativo aprobar dicha solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de cancelación del espacio académico O-PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE POLÍTICA (Cód. 22008). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera perentoria: "los espacios académicos reprobados... no pueden ser cancelados". La asignatura O-PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE POLÍTICA fue reprobada en 2024-1 y 2025-1. Este hecho registrado activa la prohibición de forma automática e ineludible. Ninguna causal posterior, incluida la fuerza mayor médica, puede suspender esta norma de orden público universitario. La solicitud es jurídicamente inadmisibles desde su origen. El estudiante se encuentra en situación de pérdida inminente de la calidad de estudiante conforme al Artículo 4 y su parágrafo del mismo Acuerdo 004 de 2011. Al tener un bajo porcentaje de avance (19.5%) y estar cursando una asignatura por tercera vez tras haberla reprobado en dos periodos anteriores, incurre directamente en esta causal. El enfoque debe ser la evaluación de su permanencia, no la cancelación de una asignatura que, además, no puede cancelarse".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No aprobar en el marco del reglamento".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Negado. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera perentoria: "los espacios académicos reprobados... no pueden ser cancelados". La asignatura O-PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE POLÍTICA fue reprobada en 2024-1 y 2025-1. El estudiante se encuentra en situación de riesgo de la calidad de estudiante conforme al Artículo 4 y su parágrafo del mismo Acuerdo 004 de 2011, el enfoque preferencial debe ser la evaluación de su permanencia, y no la cancelación de una asignatura que, además, no puede cancelarse.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**7.38 CRISTIAN SANTIAGO CARANTON CALDERON** Cód. 20242245008 LEMA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-DIDÁCTICA DE LA ARITMÉTICA I** Cód. 22201 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)Fallecimiento de mi mascota Ramona (mi mascota) ya venía enferma hace algunos meses, vomitaba sangre y de igual forma su popo también salía con sangre, varias veces se llevó al veterinario y todo salía bien. Durante lo que fue septiembre y octubre empezó a recaer más, pero el 31 de octubre en la noche madrugada del 1 de noviembre se puso bastante mal, se llevó al veterinario por urgencias y falleció sobre medio día aproximadamente. Más que ser una mascota era mi mejor amigo, ella me ayudó cuando tuve muchas recaídas emocionales hasta tal punto salvarme del suicidio, y siempre estuve agradecido con ella, debido a su pérdida he entrado en una depresión grande que no quería ni levantarme de la cama, de cierto modo, yo seguía adelante por ella, para darle una vida y vivir junto a ella(...). Adjunta: soportes veterinaria (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 4, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2024-3 y 2025-1, siendo cursada por **tercera vez** en 2025-3, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (11 créditos), tiene cursado el 3.5% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2024-3 y 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es procedente aprobar la solicitud en el marco de fuerza mayor de acuerdo con la documentación que se anexa"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de cancelación del espacio académico O-DIDÁCTICA DE LA ARITMÉTICA I (Cód. 22201). El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura O-DIDÁCTICA DE LA ARITMÉTICA I fue reprobada por el estudiante en 2024-3 y 2025-1, y la cursa por tercera vez en 2025-3. Por lo tanto, esta solicitud es jurídicamente inviable y no procede en ninguna circunstancia. La prohibición es absoluta y se aplica independientemente de la situación personal invocada. El estudiante se encuentra en una situación académica crítica que va más allá de esta solicitud. Con un porcentaje de avance del 3.5% y al estar cursando una asignatura por tercera vez tras haberla reprobado en dos periodos anteriores, incurre directamente en la causal de pérdida de calidad de estudiante establecida en el Artículo 4 y su parágrafo del Acuerdo 004 de 2011. El foco debe estar en la evaluación de su permanencia en la Universidad, no en una cancelación que, además, está prohibida. La situación descrita por el estudiante (depresión, ideación suicida previa, duelo) requiere atención prioritaria de Bienestar Universitario. Su bajo rendimiento y avance académico extremo requieren una evaluación inmediata por parte del Proyecto Curricular LEMA sobre la viabilidad de su proceso formativo"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No aprobar en el marco del reglamento"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Negado. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. La asignatura O-DIDÁCTICA DE LA ARITMÉTICA I fue reprobada por el estudiante en 2024-3 y 2025-1, y la cursa por tercera vez en 2025-3. El estudiante se encuentra en

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

una situación académica crítica académicamente si se tiene en cuenta un porcentaje de avance del 3.5%, habiendo iniciado en el 2024-3 y estar cursando una asignatura por tercera vez habiéndola reprobado en dos periodos anteriores, incurre directamente en la causal de pérdida de calidad de estudiante establecida en el Artículo 4 y su párrafo del Acuerdo 004 de 2011. El foco debe estar en la evaluación de su permanencia en la Universidad, no en una cancelación que. La situación descrita requiere atención prioritaria de Bienestar Universitario.



**p.) Solicitud de RECONSIDERACIÓN- CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.**

**7.39 Tratado acta 45-2025 caso 8.3 CELESTE SOPHIA BASTO ESPINOSA** Cód. 20222245001 LEMA solicita **[RECONSIDERACIÓN]: cancelación del espacio académico O-EXTENSIONES NUMÉRICAS Cód. 22222 [2 créditos]** para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)Durante este periodo, atravesé una situación de salud mental que afectó de manera directa y significativa mi desempeño académico, especialmente en esta asignatura. Extensiones Numéricas, por su nivel avanzado de matemáticas y la alta demanda de esfuerzo mental y concentración, fue la materia que resultó más comprometida en medio de este proceso. Adicionalmente, la reciente situación del paro estudiantil impactó la dinámica académica del semestre, incrementando la dificultad para mantener el ritmo en una asignatura que requiere continuidad y estabilidad en el estudio (...). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.91, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez en 2025-3, tiene cursado el 54.6% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (15 créditos). **OBSERVACIONES:** a) en constancia de BU adjunta por la estudiante la 1ra vez, entre otros se indica: "...se presentó a la Oficina de Bienestar Universitario para acompañamiento Psicológico desde el día 12 de junio de 2025. La estudiante refiere que ha estado enfrentando crisis en su estado de ánimo que desenlazan episodios altamente estresantes y afectación de su salud en general. **Se solicita flexibilizar**, en la medida de lo posible, su asistencia a clase a la vez que se le hace seguimiento por Bienestar...". b) en **ACTA 45-2025** solicitó la cancelación de la asignatura en mención, **Motivo:** (...)estado de salud mental, el cual ha afectado mi rendimiento y mi asistencia a clases. El semestre pasado me vi en la necesidad de cancelar el semestre completo por esta misma razón, y aunque este periodo regresé con el deseo de continuar mis estudios, el proceso ha resultado más difícil de lo que esperaba. Esta situación se ha visto reflejada en mis ausencias y en la dificultad para sostener el ritmo académico (...). este CF determinó: **"Negado**, La constancia de Bienestar Universitario, si bien acredita una condición de salud mental, describe una afectación general al rendimiento y la asistencia. No establece una relación causal específica que justifique la cancelación de exclusivamente este espacio académico, mientras la estudiante continúa inscrita en otros cinco (5) espacios, incluida una asignatura que cursa por segunda vez, la constancia de BU recomienda "flexibilizar la asistencia a clase", no la cancelación de asignaturas".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Ratificar la decisión tomada por este colegiado".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Mantener la decisión anterior: Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de reconsideración para la cancelación extemporánea del espacio académico O-EXTENSIONES NUMÉRICAS (Cód. 22222). La solicitud de reconsideración no aporta nuevos soportes médicos, psicológicos o conceptos oficiales que subsanen las inconsistencias señaladas en la decisión original del Acta 45-2025. La mención a la complejidad de la asignatura ("nivel avanzado de matemáticas") y al impacto del paro estudiantil (situación general) no constituyen una causal de fuerza mayor personal, nueva o específica que justifique la cancelación selectiva y extemporánea de una sola asignatura. Persiste la falta de una relación causal específica y documentada entre la condición de salud mental, acreditada de manera general por BU, y la imposibilidad de cursar exclusivamente esta asignatura, mientras se mantienen inscritas otras cinco. El concepto de BU

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

recomendaba "flexibilizar la asistencia", no la cancelación, y esa vía de flexibilidad debió gestionarse con el docente durante el semestre. La estudiante tenía conocimiento de su condición de salud mental y del seguimiento de BU desde junio de 2025. Si esta condición le imposibilitaba específicamente para "Extensiones Numéricas", debió gestionar ajustes académicos o el retiro voluntario dentro del plazo ordinario (22 de agosto de 2025), no solicitar una cancelación extemporánea al final del semestre".

- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar cancelación".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "ratificar decisión del CF".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar decisión de CF".

**RESPUESTA:** Ratificar la negativa. La solicitud de reconsideración no aporta nuevos soportes. El concepto de BU recomendaba "flexibilizar la asistencia", no la cancelación, que debe gestionarse con el docente durante el semestre. Debió gestionar ajustes académicos o el retiro voluntario dentro del plazo ordinario (22 de agosto de 2025), no solicitar una cancelación extemporánea al final del semestre.

#### q.) Solicitud de CODIFICACIÓN de espacios académicos - 2024-1

**7.40** Tratado acta 43-2025 caso 5.12 **GUILLERMO FONSECA AMAYA** coord. PALB. **Solicitud:** "aval para la codificación del espacio académico "Educación en Biología y Construcción de Ciudadanía" en el Plan de Estudios 289 ", al estudiante **JULIO CESAR DIAZ LAVERDE** Cód. 20161140021. **Motivo:** "...dicho espacio académico ya se encuentra codificado en el Plan de Estudios 359 bajo el código 22555, y fue cursado por el estudiante Julio César Díaz Laverde, identificado con el código estudiantil 20161140021, durante el semestre académico 2024-1. No obstante, dado que el estudiante pertenece al Plan de Estudios 289, se requiere la asignación de la respectiva codificación en dicho plan con el fin de garantizar su correcto registro académico, homologación y validez en su historial académico. Cabe señalar que esta solicitud corresponde a una novedad de nota, la cual ya cuenta con el aval del Consejo de Facultad, emitido mediante el radicado CFCE-43-006-2025, documento que se adjunta al presente correo.". Adjunta: acta CC y aval CF.



**OBSERVACIONES SA:** a) la asignatura en mención no registra inscrita, **b) en ACTA 43-2025** el PA solicitó "aval para novedad de nota ", al estudiante. Nombre del espacio académico: "Electivas Intrínsecas – 22555 – Educación en Biología y Construcción de Ciudadanía". Periodo Académico: 2024-1. Tipo de novedad: Registrar espacio académico 2024-1 y reporte de nota: 3.7. Motivo: "...El estudiante no tiene actualmente registrado este espacio en su historial académico, por lo cual se adjunta la evidencia del reporte de notas entregado por el profesor Guillermo Fonseca, docente encargado del espacio académico, en donde consta que el estudiante se encontraba matriculado y aprobó el curso con una nota definitiva de 3.7... Agradecemos se otorgue el aval correspondiente para continuar con el proceso ante la Oficina de Registro y Control Académico, evitando así afectaciones en el proceso académico del estudiante, quien se encuentra próximo a finalizar su plan de estudios". Este CF determinó: "Aval a las novedades de nota, de conformidad con lo indicado por la coordinación".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar de acuerdo con lo establecido por este colegiado".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aval la codificación del espacio académico "Educación en Biología y Construcción de Ciudadanía" en el Plan de Estudios 289 del estudiante **JULIO CESAR DIAZ LAVERDE** (Cód. 20161140021), asignándole un código específico dentro de dicho plan, para que sea registrado en su historial académico con la nota de 3.7 correspondiente al periodo 2024-1".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar".

**RESPUESTA:** Avalado de conformidad con lo indicado por la coordinación.

## 8. DERECHO DE PETICIÓN



- a.) **RESPUESTA PA- Solicitud- corrección de historia académica, entrega de actos administrativos y revisión de nota de trabajo de grado.**

**8.1 Tratado acta 46-2025 caso 9.1 YURY FERRER FRANCO coord.** LEA remite COPIA de respuesta a **ANDREA VALENTINA CÁRDENAS PERILLA (Egresada LEBEEA- 2016)** (anterior nombre: NALLYBE ANDREA PERILLA BONILLA Cód. 20082188021) indicándole entre otros: "... ENTREGA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN Y NOTAS DE JURADOS: Se entregan: Acta, Notas y Acto Administrativo (Puntos 1.a, 1.b, 1.c, 1 y 2 del radicado previo): Se aportan los documentos denominados "Paz y Salvos Académicos", Confirmación de Autenticidad (Punto 2 del radicado previo):... REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA NOTA FINAL DEL TRABAJO DE GRADO: sobre la nota registrada (Puntos 2.b, 2.c, 5 del radicado previo): El valor total calculado es de 4.01. Por lo tanto, el registro de la nota de 4.0 en su historia académica y acta de grado está correctamente establecido y es el resultado del cálculo aritmético ponderado de las calificaciones referidas líneas arriba y contenidas en las actas de sustentación adjuntas. En consecuencia, la solicitud de corrección del registro académico y la expedición de un nuevo certificado de calificaciones y acta de grado **NO PROCEDE**. Trabajo Meritorio (Punto 6 del radicado previo): La postulación de un trabajo de grado para reconocimiento de "Mención Meritoria" es una potestad y decisión exclusiva de los docentes evaluadores (jurados), según la calidad del proceso valorado... ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE MI RETIRO Y REINGRESO (2010-2011) ... os soportes de notificación de pruebas académicas y reingresos son competencia de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias y Educación. Por lo tanto, debe dirigir su solicitud a dicha dependencia para obtener la documentación requerida. Aclaración sobre la "Prueba Académica" (Punto 3.c): Según el Sistema de Gestión Académica (SGA), las pruebas académicas registradas en los periodos 2010-3 y 2013-1 se deben a la causal: "2- Estar cursando 3 o más espacios académicos reprobados en un mismo período". Se aclara que estas pruebas académicas son por bajo rendimiento académico y no por la causal de retiro... ENTREGA DE SOPORTES DE HOMOLOGACIONES Y CORRECCIÓN DE REGISTROS: a) Homologaciones: Las homologaciones se gestionaron y aplicaron con base en el PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS NÚMERO 293 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, que es el plan de estudios que usted cursó y aprobó. La información de las materias homologadas se encuentra relacionada claramente en su historia académica... 5. ENTREGA DE SOPORTES DE PAGOS Y REEMBOLSO PENDIENTE: a) Competencia: Los actos administrativos, soportes de pagos, la revisión financiera y la gestión de reembolsos o ajustes económicos son competencia de la Tesorería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y no del Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Artística. Por lo tanto, debe dirigir esta solicitud a dicha dependencia..."

**OBSERVACIONES: GRADUADA: 2016-09-23 b)** en ACTA 46- ingreso la solicitud de los puntos subrayados este CF determinó: "Considerando que la peticionaria es egresada graduada desde el año 2016- según consta en SGA, con acta de grado No. 17632 libro 23 folio 96, que su proceso de formación cerró hace nueve años y, que en momento, de manera oportuna, no presentó solicitud alguna asociada con el asunto que plantea actualmente, remitir a la coordinación del PA, para que con asesoría jurídica de respuesta de fondo, teniendo en cuenta su competencia en materia de historia académica,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

entrega de actos administrativos y revisión de nota de trabajo de grado. Informar a la alumna de este trámite y solicitarle copia de la escritura pública que registra el cambio el nombre por ANDREA VALENTINA CÁRDENAS PERILLA".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Responder a la estudiante en el marco del informe del coordinador".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Dar por cumplida la respuesta remitida por la coordinación del programa LEA y archivar el caso".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Enterado".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Enterados".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Responder según informe del coordinador".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Responder al estudiante según informe del Coordinador".

**RESPUESTA:** Responder a la estudiante en el marco del informe del coordinador

#### 9. PAGOT

##### a.) Presentación INFORME- desarrollo PAGOT cohorte 2025-3

**9.1 Tratado acta 45-2025 caso 10.1** Se relacionan a continuación los PA de pregrado y posgrado que, han diligenciado a la fecha el informe del desarrollo del PAGOT cohorte 2025-3. **OBSERVACIONES:** a) en ACTA 45-2025 se solicitó al CF: "Considerando lo establecido en la resolución No. 012 de 2023 del CA, artículo 18° literal a que a la letra indica: "ARTÍCULO 18°. - CONSEJOS DE FACULTAD. Los Consejos de Facultad de la Universidad, serán responsables de: a.) Solicitar a los Proyectos Curriculares informes periódicos sobre el desarrollo del Programa", se solicita autorización para solicitarle a los programas académicos de pregrado y posgrado el informe del desarrollo del PAGOT del 2025-3 (última cohorte), de los estudiantes admitidos con relación a situación 1 y 2 respectivamente, además de un balance de quienes lograron graduarse y quienes no, de las cohortes anteriores, este CF determinó: "Autorizado, solicitar de informes a los Proyectos Curriculares de pregrado y posgrado ." b) **FALTAN POR DILIGENCIAR Y PRESENTAR INFORME** solicitada para el 5 de diciembre: **PREGRADO- uno (1):** Archivística y GID, **POSGRADO- ocho (8):** EET, MDHES, MET, MEP, MALEI, MPLL, DIE, DES. c) esta información debe ser remitida la Vicerrectoría Académica con carácter perentorio

#### PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO



**1. COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO- DILIGENCIA: 1.** informe cohorte 2025-3- un (1) estudiante.

**PRESENTA:** "Desarrollo de la cohorte 2025-3 y balance cohortes anteriores - Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad".

**2. LIC. BIOLÓGÍA- DILIGENCIA: 1.** informe cohorte 2025-1- tres (3) estudiantes. **PRESENTA:** "Informe de aplicabilidad, logros y balance del PAGOT (cohortes 2023-2025)", adicionalmente indica: "En el documento se detallan los avances significativos en la titulación de los estudiantes reingresados y se presentan dos recomendaciones fundamentales orientadas a la flexibilización de fechas de matrícula de posgrado y el fortalecimiento del acompañamiento de Bienestar Universitario, con el fin de optimizar la eficiencia del programa".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccinamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**3. LIC. HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- cuatro (4) estudiantes. **PRESENTA:** "Informe del desarrollo de las cohortes 2023-3, 2024-1, 2024-3 y 2025-1".

**4. LIC. LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- veintiún (21) estudiantes. **PRESENTA:** " informe del desarrollo del programa académico de graduación oportuna con transitoriedad cohorte 2025-3".

**5. LIC. MATEMÁTICAS DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- cuatro (4) estudiantes. **PRESENTA:** informe sobre el PAGOT.

**6. LIC. CIENCIAS SOCIALES DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- dos (2) estudiantes. **PRESENTA DOCUMENTO-** "INFORME DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE GRADUACIÓN OPORTUNA TRANSICIONAL – PAGOT- 2025-3".

**7. LIC. EDUCACIÓN INFANTIL- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-1- cuatro (4) estudiantes. **NO PRESENTA DOCUMENTO-** sobre los logros, dificultades, y recomendaciones.

**8. LIC. EDUCACIÓN ARTÍSTICA- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-1- trece (13) estudiantes. **NO PRESENTA DOCUMENTO-** sobre los logros, dificultades, y recomendaciones.

**9. LIC. FÍSICA- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-1- siete (7) estudiantes. **NO PRESENTA DOCUMENTO-** sobre los logros, dificultades, y recomendaciones.

**10. LIC. QUÍMICA- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- tres (3) estudiantes. **PRESENTA -** "Informe de logros, dificultades, y recomendaciones para el PAGOT en el periodo académico 2025-3. Así como también un balance de graduados de cohortes anteriores (2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1)."

#### PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO

**1. ESP. EN DESARROLLO HUMANO CON ÉNFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-1- un (1) estudiante. **PRESENTA:** informe PAGOT 2025-3

**2. ESP. EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL- INFORMA:** "NO se diligenció el documento de Excel compartido ya que no se tienen estudiantes admitidos en el PAGOT para el periodo académico 2025-3". **PRESENTA:** "documento sobre el desarrollo del PAGOT en los periodos académicos 2023-3 a 2025-3, para la Especialización en Educación y Gestión Ambiental".



**3. ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-2- un (1) estudiante. **PRESENTA DOCUMENTO-**"Desarrollo de la cohorte 2025-3 y balance cohortes anteriores - Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad".

**4. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- cinco (5) estudiantes. **PRESENTA:** "Informe Estudiantes Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad – PAGOT Periodos 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1 y 2025-3"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**5. MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL INTERDISCIPLINARIA- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- cinco (5) estudiantes. **PRESENTA:** "INFORME PAGOT COHORTES 2023-3, 2024-1, 2025-1 y 2025-3".

**6. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- un (1) estudiante. **PRESENTA DOCUMENTO-** "INFORME DE PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADUACIÓN OPORTUNA TRANSITORIA (PAGOT)".

**7. MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN-EDUCACIÓN- DILIGENCIA:** 1. informe cohorte 2025-3- dos (2) estudiantes. **NO PRESENTA DOCUMENTO-** sobre los logros, dificultades, y recomendaciones.

**8. ESP. INFANCIA, CULTURA Y DESARROLLO INFORMA:** " El programa no contó con estudiantes del programa PAGOT para el periodo 2025-3".

**9. MAESTRÍA EN INFANCIA Y CULTURA. INFORMA:** " El programa no contó con estudiantes del programa PAGOT para el periodo 2025-3".



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "enterados de los informes de PAGOT".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Enterado".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Enterados".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Enterada".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados. Solicitar informes faltantes y remitir a la Vicerrectoría Académica.

#### b.) Respuesta a comunicación del 14 de noviembre y solicitud de información técnica- PAGOT. <sup>(08)</sup>

**9.2** Tratado en 2025 acta 36 caso 7.1, acta 40 caso 11.1, acta. 43 caso 7.1 **NICOLÁS DÍAZ FORERO** cód. 20142155083 LCS, **Solicitud:** "... concepto técnico que se realizó para hacer dicha afirmación y una aclaración legal frente a la posibilidad que tengo de escoger (al tener toda la información en mi conocimiento) la forma en la cual culminar mi carrera. De no estar en su poder esta última petición les solicito orientarme con la dependencia que pueda hacerlo". **Motivo:** "...lo expuesto por la dependencia que ustedes representan el día 2 de septiembre de 2025 donde ustedes afirman que "Se le concede una última renovación de matrícula para culminar su plan de estudios. Debe obtener su título en el presente periodo...dejar claro que dicha decisión de escoger el programa en el que me encuentro, se realizó debido a que se presentó como la única opción para retornar y culminar mi carrera a la mayor brevedad, quiero aclarar que no amplía mis posibilidades formativas ya que se hizo una homologación desproporcionada al trayecto académico que tenía para el periodo 2024-2, y se desconoce la realidad de las personas que retomamos con la necesidad de obtener nuestros títulos" **CONTEXTO ACADÉMICO:** Ingresó: 2014-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, tiene cursado el 76.9% del plan de estudios Estado Actual: Matriculado - Con inscripciones.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### OBSERVACIONES SA:

a) estudiante reportado en pérdida de calidad en 2025-3 que se le permitió continuar estudios (CFCE-32-036-2025) una renovación adicional para culminar su plan de estudios...".

b) el estudio del PA indicó "...debe continuar teniendo en cuenta que está bajo la normatividad de la Resolución 012/2023"

c) en ACTA 36-2025 el estudiante solicitó "una aclaración y cambio de mi estado actual ... "... desde el 2025-1 he estado cursando mis estudios dentro del programa PAGOT." este CF determinó: "Aprobar que culmine su proceso bajo el PAGOT....Derivado del estudio realizado por la licenciatura en ciencias sociales se desarrolló un concepto bajo el cual se le permitió volver a la carrera homologando 43 créditos con una extensión de hasta 4 semestres (2 años)".

d) en ACTA 40-2025 el estudiante solicitó: "...solicito que se clarifique legalmente que lo permitiría o no, entendiendo que sería lo más beneficioso para mi caso". este CF determinó: "Solicitar al Coordinador del PA, examinar la situación específica del alumno, que la coordinación informe al CF con claridad las alternativas y qué se requiere para que culmine sus estudios, apoyado en la apreciación del profesor consejero".

e) en ACTA 43-2025 el PA indica: "... 1. El estudiante se reintegró a la Universidad en el periodo 2025-1. 2. En SGA, aparece que el estudiante ha cursado y aprobado el 76.9% de su plan de estudios. 3. En el periodo 2025-3, el estudiante tiene inscritos 13 créditos, quedándole pendiente por cursar 24 créditos, los cuales puede cursar dentro de los dos periodos siguientes, lo que estaría dentro los términos de tiempo que se estipulan en el Programa PAGOT". Este CF determinó: "Dar respuesta indicando que debe ajustarse a lo recomendado por la coordinación del PA, que se contacte con esa autoridad, que es competente en el asunto, teniendo en cuenta que esta manifestó, entre otros que 1. El estudiante se reintegró... En el Sistema de Gestión Académica - SGA, aparece que el estudiante ha cursado y aprobado el 76.9% de su plan de estudios. 3. En el periodo 2025-3, el estudiante tiene inscritos 13 créditos, quedándole pendiente por cursar 24 créditos, los cuales puede cursar dentro de los dos periodos siguientes, lo que estaría dentro los términos de tiempo que se estipulan en el Programa PAGOT, que le explicite como agotaría el proceso académico ya que el PAGOT realiza su última cohorte, pero de acuerdo con lo indicado la terminación haría parte del plan pactado".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Remitir al consejo del programa, teniendo en cuenta que allí hacen la valoración de reingreso en el marco del PAGOT".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Enterado".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Seguir sugerencia de la SA".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Remitir al Consejo de Programa".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".

**RESPUESTA:** Remitir al consejo del programa académico, teniendo en cuenta que allí hacen la valoración de reingreso en el marco del PAGOT.

#### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**Generalidades:** (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos-: **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP.**

## 10. AÑO SABÁTICO

- a.) **Solicitud de año sabático. Generalidades:** no obstante, el preestudio, este caso debe ser remitido a la comisión de evaluación para su revisión y concepto como competentes en el asunto, posteriormente a este trámite será puesto en conocimiento del CF para su determinación y envío al siguiente trámite, de aprobación por el CA.

**10.1 ALEJANDRO MCNEIL FERNANDEZ** docente LLEEI **Solicitud:** *“recomendar mi nombre ante las instancias correspondientes de la Universidad para el otorgamiento de año sabático en los periodos 2026-1 y 2026-3”.* **CONTEXTO:** Ingresó el ocho (08) de septiembre del 2008, mediante resolución Nro. 504 del cuatro (04) septiembre del 2008. Mediante resolución de rectoría No. 628 del nueve (9) de octubre del 2009 se ordenó la inscripción en el escalafón Docente de la Universidad. Mediante Resolución Nro. 174 del veintiocho (28) de noviembre del 2017 expedida por el Consejo Académico, autoriza el disfrute de año sabático a partir del quince (15) de enero del 2018 al catorce (14) de enero del 2019 para desarrollar la escritura de un libro texto que comprende compendio de estrategias y actividades para la enseñanza de la escritura académica en lengua inglesa en el contexto de la LEBEI. El docente cumpliría los siete (7) años de servicio hasta el 15 de enero de 2026. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del acuerdo No.005 de septiembre 1 de 2011 del Consejo Superior Universitario, el docente debe haber prestado sus servicios a la UD durante 7 años continuos o discontinuos. presenta aval del Consejo Curricular, certificación de Talento Humano. Presenta paz y salvo de: Oficina de Investigaciones, IDEXUD, Tesorería, Comité de Investigaciones de Facultad, almacén, Unidad de Extensión de Facultad.



**ANÁLISIS PRELIMINAR SA:** En primer lugar, esta sería la última agenda del presente año por cuanto los docentes salen a vacaciones y en segundo lugar, El docente cumpliría su tiempo en enero 15 del 2026, y en la norma es explícito que los 7 años continuos deben estar cumplidos, pero además, Falta plan de trabajo, el aval expedido por el consejo curricular debe ser específico al plan de trabajo presentado y complementado según lo indicado en el artículo 5° del acuerdo No.007 de 2005; ese colegiado debe indicar la justificación que tiene para avalar el plan, el por qué y el para qué, en qué contribuye y cómo se articula con las líneas de acción del programa académico, de la Facultad y de la universidad. Debe adjuntar acta del Consejo Curricular en la que fue avalado el plan de trabajo a desarrollar. Falta adjuntar paz y salvo de IDEXUD. Aunque adjunta paz y salvo del programa académico, este está firmado por coordinador encargado. Es necesario adjuntar resolución de encargo.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Una vez se el docente remita la documentación faltante se sugiere agendar en la primera sesión de enero, indicando la fecha en que inició el trámite”.*
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Subsanar observaciones hechas por SA”.*
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *“Esperar concepto de comisión”.*
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Recomiendo entregar la documentación completa, en el tiempo indicado”.*
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Se recomienda entregar la documentación completa”.*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo indicar al docente que realice su trámite una vez cumpla el tiempo requerido para el disfrute del año sabático y que anexe toda la documentación de rigor."*

**RESPUESTA:** Una vez se el docente remita la documentación completa, agendar en la primera sesión de enero del año 2026, indicando la fecha en que inició el trámite. Mientras tanto contar con el concepto de la comisión.

## 11. INVESTIGACIONES

### a.) Recomendación-PRÓRROGA-Proyecto de investigación

**11.1 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones. **Solicitud:** *"... esta Unidad recomienda ante este honorable Colegiado la prórroga..."* del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "Lo Ético y lo Político en el Contexto contemporáneo: Retos y perspectivas para la Paz como Utopía de utopías"** bajo la tutoría de la docente José Gabriel Cristancho Altuzarra. **Motivo (docente):** *"Dado el periodo de vacaciones y otras contingencias, este proyecto ha presentado dificultades y necesidad de ampliación; aunque su fecha de finalización es del próximo 24 de marzo de 2026, se prevé desde ya que en estos pocos meses no se alcanza a culminar"*. La suspensión se recomienda de la siguiente manera: Fecha de inicio: 24 de octubre de 2024, Fecha de finalización inicial: 24 de abril 2026, **Prórroga solicitada por el docente: Prórroga de 6 meses Fecha de entrega considerada: 24 de octubre de 2026.** Adjunta la solicitud del docente.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobar"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Aprobar la prórroga de seis (6) meses para el proyecto de investigación "Lo Ético y lo Político en el Contexto contemporáneo: Retos y perspectivas para la Paz como Utopía de utopías", estableciendo como nueva fecha de finalización el 24 de octubre de 2026"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo conceder la prórroga solicitada para la culminación del desarrollo de la investigación"*.



**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones la prórroga del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "Lo Ético y lo Político en el Contexto contemporáneo: Retos y perspectivas para la Paz como Utopía de utopías"**.

### b.) Recomendación- SUSPENSIÓN-Proyecto de investigación.

**11.2 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones. **Solicitud:** *"... esta Unidad recomienda ante este honorable Colegiado la suspensión..."* del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "Formación inicial docente en y para la diversidad en la UDFJC. Una mirada a la autoeficacia para la inclusión en estudiantes de licenciaturas en ciencias, matemáticas y lenguaje"** bajo la tutoría de la docente Nohemí Marcela Bedoya Ríos. **Motivo (docente):** *"A través de la presente me permito solicitar la suspensión del proyecto durante el periodo de vacaciones con el propósito de evitar retrasos en las actividades programadas; asimismo, prevenir reportes inadecuados derivados de la falta de ejecución presupuestal"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

en actividades que no podrían desarrollarse durante el periodo de vacaciones, tales como la recolección de datos de los estudiantes de la UDFJC (población del estudio)" la suspensión se recomienda de la siguiente manera: Fecha de inicio: 03 de septiembre de 2025, Fecha de finalización inicial: 03 de septiembre 2026 , **Fecha de suspensión del proyecto: Fecha de inicio de la suspensión: 17 de diciembre del 2025, Fecha de fin de la suspensión: 19 de enero del 2026.** Adjunta la solicitud del docente.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la suspensión temporal del proyecto de investigación "Formación inicial docente en y para la diversidad en la UDFJC. Una mirada a la autoeficacia para la inclusión en estudiantes de licenciaturas en ciencias, matemáticas y lenguaje.", desde el 17 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026, manteniendo su fecha de finalización inicial el 03 de septiembre de 2026. La solicitud cuenta con la recomendación formal y favorable del Comité de Investigaciones de la Facultad, instancia técnica que avala la pertinencia y justificación de la medida. La suspensión se solicita por una causal técnica y práctica objetiva: el periodo de vacaciones académicas (diciembre 2025 - enero 2026) imposibilita el desarrollo de actividades centrales del proyecto, específicamente la recolección de datos con estudiantes, que es la población objeto de estudio. Suspender el cronograma evita reportes de inactividad o incumplimiento injustificados durante este periodo de inactividad institucional. La medida busca garantizar la validez y calidad del proceso de recolección de datos, al realizarlo en un periodo académico activo. Además, previene complicaciones en la ejecución presupuestal, al no programar gastos en un momento en que las actividades no son viables. Es una gestión proactiva y responsable del proyecto".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud de suspensión temporal del desarrollo del proyecto".



**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del comité de investigaciones, aval a la suspensión del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Formación inicial docente en y para la diversidad en la UDFJC. Una mirada a la autoeficacia para la inclusión en estudiantes de licenciaturas en ciencias, matemáticas y lenguaje.**

#### c.) Recomendación- EXTENSIÓN SUSPENSIÓN-Proyecto de investigación

**11.3 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones. **Solicitud:** "... se recomienda ante este honorable Colegiado extender la suspensión del proyecto..." del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "Análisis de las potencialidades de la metodología de decisiones multicriterio (ADMC) en las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) en Colombia"** bajo la tutoría del docente Jorge Evelio Gómez Duque. Motivo (docente): "Considerando que puedo solicitar una extensión a la suspensión de la investigación "Análisis de las Potencialidades de la Metodología de Decisiones Multicriterio (ADMC) en las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) en Colombia" (según su comunicación del 25.11.2025) hasta la mitad del tiempo en que estaba planteado desarrollar el proyecto de investigación -18 meses-, me permito hacerles la petición de que esta suspensión sea por 9 meses más (a partir de la terminación del periodo actual de suspensión que se extiende hasta el 29.11.2025). La razón son mis actividades administrativas en este momento como Coordinador de la Maestría y de la Especialización en Educación y Gestión Ambiental, que me demandan mucho tiempo y no me permiten dedicar el tiempo requerido para terminar la investigación de referencia". Adicionalmente indica: "previa recomendación de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

la Unidad de Investigaciones, el Consejo de Facultad concedió aval a la suspensión del proyecto entre el 13 de enero y el 29 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N°. 01 del 16 de enero de 2025... esta Unidad consultó con la Oficina de Investigaciones (ODI), la cual nos indica que el docente puede solicitar dicha extensión por la mitad de la duración del proyecto" la extensión de la suspensión se recomienda de la siguiente manera: Fecha de inicio: 10 de mayo de 2022, Fecha de finalización inicial: 10 de septiembre 2023, Fecha de suspensión: 13 enero 2025 a 29 noviembre 2025; **Fecha de extensión de la suspensión del proyecto del proyecto: 30 noviembre 2025 a 31 julio 2026.** Adjunta la solicitud del docente.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la extensión de la suspensión del proyecto de investigación "Análisis de las potencialidades de la metodología de decisiones multicriterio (ADMC) en las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) en Colombia", desde el 30 de noviembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026. En consecuencia, la nueva fecha de finalización del proyecto será el 31 de julio de 2026".
- El profesor Luis Carlos García señala: "aprobar la solicitud en los términos en que lo manifiesta la Profesora Soler".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval a la extensión de la suspensión del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "Análisis de las potencialidades de la metodología de decisiones multicriterio (ADMC) en las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) en Colombia"**

#### d.) Recomendación- DESINSTITUCIONALIZACIÓN-SEMILLERO/GRUPO de investigación



**11.4 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones. **Solicitud:** "... recomienda atentamente a este honorable Colegiado, conceder el aval para la desinstitucionalización..." del **SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN "Leidy Tabares-LETA" a. Motivo:** "... jubilación del docente Rafael Marroquín Fierro. La recomendación se fundamenta en que, dado que el docente ya no tiene vinculación contractual con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el área de Talento Humano solicita paz y salvo a nombre del docente Marroquín Fierro. Junto con la ODI, esta dependencia consultó con la directora del grupo al cual se adscribe el semillero si contemplaban la posibilidad de mantenerlo bajo la tutoría de otro docente. Sin embargo, no hubo una respuesta afirmativa, por lo cual la Oficina de Investigaciones (ODI) nos solicita definir la desinstitucionalización del semillero. ...". Adjunta soportes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la desinstitucionalización del Semillero de Investigación "Leidy Tabares-LETA". La jubilación y desvinculación contractual del docente tutor, Rafael Marroquín Fierro, es una causa directa que hace inviable la continuidad administrativa y académica del semillero, ya que estos requieren de un docente activo de la Universidad que actúe como tutor responsable".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del comité de investigaciones, aval a la desinstitucionalización del SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN "Leidy Tabares-LETA".

**11.5 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones. **Solicitud:** "... recomienda a este honorable colegiado conceder el aval para desinstitucionalizar ..." del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN en salud de la UD - Grinsaud**. **Motivo:** "... El grupo no cumple con el mínimo de integrantes, adicionalmente, la directora del grupo asumirá la dirección del grupo de investigación AMECI. ...". Adjunta soportes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la desinstitucionalización del Grupo de Investigación en Salud de la UD - GRINSAUD. La razón principal es que el grupo no cumple con el mínimo de integrantes establecido en los lineamientos para la conformación y reconocimiento de grupos de investigación de la Universidad (probablemente establecidos por la Oficina de Investigaciones -ODI- o MinCiencias). Este es un incumplimiento objetivo que afecta su viabilidad operativa y científica".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del comité de investigaciones, aval a la desinstitucionalización del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN en salud de la UD – Grinsaud**.

#### COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO



#### 12. SITUACIÓN ACTUAL

##### a.) Comunicado asamblea docente

**12.1 EDNA ROCIO MENDEZ** remite para conocimiento "respuesta el Comunicado de la Asamblea General de Docentes realizada el pasado 1 de diciembre de 2025". Indicando que: "nos reunimos en asamblea decisoria para tratar asuntos de la actual situación por la que atraviesa nuestra comunidad...1- El estamento docente de la universidad distrital en la actual coyuntura ratifica que no se declara ni se ha declarado en paro. Respetamos la autonomía del estamento estudiantil para tomar sus decisiones. 2- Invitamos a toda la comunidad Universitaria a garantizar el desarrollo de espacios de encuentro y diálogo entre estamentos, en los que se viabilicen acuerdos y resolución de conflictos. 3- Rechazamos contundentemente las comunicaciones emitidas desde algunas instancias de la dirección de la Universidad hacia los docentes, exigiendo y presionando por el ingreso de notas del 2º corte al Sistema de Gestión Académica, sin tener en cuenta que, desde el 10 de noviembre, fecha declaratoria de Asamblea Permanente por parte de los estudiantes, no se cuenta con las condiciones para cerrar los procesos de evaluación y no están en poder del estamento docente garantizarlas...".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados, sin embargo, es de anotar que desde la decanatura no se expidió ninguna comunicación en el marco de lo mencionado en el comunicado".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Enterado".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Enterados".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Enterada".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados.

#### EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

**I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.**

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 017 del 27 de marzo de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-3.



**SOLICITUDES REINTEGRO - PERIODO ACADEMICO 2026-1**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	RAFAEL SANTIAGO VILLABONA DIAZ	20232265073	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés

**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**SOLICITUDES RETIRO VOLUNTARIO** (*cancelación/aplazamiento*) - PERIODO ACADEMICO 2025-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	PAULA DANIELA CARO RUIZ	20242140049	Licenciatura en Biología
2	JULIANA ELIZABETH CARO RUIZ	20241140046	
3	INGRIT JOHANNA SOLER CASTELLANOS	20242140064	
4	JOSÉ DANIEL VARGAS GUTIERREZ	20242265026	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés



**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

**SOLICITUDES CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS** - PERIODO ACADEMICO 2025-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	AMY ALEXANDRA PATARROYO RODRIGUEZ	20222265088	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés
2	SANTIAGO RAFAEL URDANETA MENDEZ	20251265026	
3	MIGUEL ANGEL CORTES SILVA	20212265051	
4	WILLIAM JANSASOY OSORIO	20232135023	Licenciatura en Física
5	BRAYAN ESTEBAN SALAS ROA	20152135061	
6	PATRICK ESPITIA GARCIA	20241135003	
7	DARCY ALEJANDRA CASTRO VARGAS	20242135049	
8	KATHLEEN VALENTINA GONZALEZ SEPULVEDA	20211135022	
9	MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO HERNANDEZ	20251052101	
10	DILAN ARLEY CONTRERAS RODRIGUEZ	20251052102	
11	CRISTIAN CAMILO LADINO GONZALEZ	20212052096	Comunicación Social y Periodismo
12	MARIANA CORTES MARIN	20241052076	
13	JUAN DAVID ESCOBAR ORTIZ	20231052044	
14	ASTRID CAROLINA MUÑOZ GARCIA	20202052089	
15	JUAN FELIPE BOLAÑOS ARTEAGA	20231288034	
16	XIMENA MOREA BEJARANO	20252052010	
17	WILMER ALBERTO CALDERON LARA	20252052003	
18	JOHAN CAMILO RESTREPO MARTINEZ	20231052067	
19	MARIANA SALAMANCA PACHON	20241052088	
20	JULIAN ANDRES JIMENEZ SANCHEZ	20221052072	
21	EMILY DAYANA VANEGAS ROBAYO	20221052083	
22	DANIEL ALEJANDRO ROZO GUIO	20232052075	
23	JESSICA DANIELA RODRIGUEZ VARGAS	20231052048	
24	SOFÍA VALENTINA BURGOS GONZÁLEZ	20251255004	Licenciatura en Ciencias Sociales

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.


Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

25	JOHAN SEBASTIAN CABRERA GERENA	20241260099	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
26	CARLOS ANDRES MARIN RIVERA	20242260018	
27	ANGIE TATIANA HERREÑO GALEANO	20241260033	
28	NICOLE VANESSA LOSADA RINCÓN	20231260075	
29	LAURA SOFIA SALAZAR LOPEZ	20231260058	
30	ANGIE CAMILA RAMIREZ RAMOS	20242260016	
31	WYLFRAN STEVEN LOPEZ OSORIO	20231260054	Licenciatura en Educación Artística
32	SOFIA GIL PINILLA	20242288017	
33	SOFIA GARZON RODRIGUEZ	20242140072	Licenciatura en Biología
34	NIKHOL SOFIA VARGAS PINEDA	20242140045	
35	IXCHELL DANERYS CRISTANCHO CASTRO	20251245085	Licenciatura en Matemáticas
36	JUSTIN NICOLAS ORTEGA OLIVEROS	20212245042	
37	ANA MARIA AVILAN FUENTES	20241245103	


**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

  
**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**  
 Presidente Consejo de Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

  
**IRMA ARIZA PEÑA**  
 Secretaria Consejo Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaria Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 49 del 11 de diciembre de 2025